



RESOLUCIÓN N° 121. -

POR LA QUE SE CONSOLIDA EN UN SOLO INSTRUMENTO LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS VINCULADAS AL REGIMEN DE REMESA EXPRESA RELATIVAS A LA VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION Y LAS NUEVAS APLICACIONES DEL SERVICIO WEB PARA LA TRANSMISION ELECTRONICA ANTICIPADA TERE 2 EN SU VERSION 2.4, EN MATERIA DE LOS DESPACHOS SIMPLIFICADOS DE IMPORTACION APROBADOS, DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECLARACIONES Y TRAMITACIONES DE IMPORTACIONES Y DE LOS MECANISMOS DE CONTROL APLICABLES POR LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS COMPETENTES.

Asunción, 23 de febrero de 2018

VISTO: Los Artículos 8°, 79°, 222°, 223°, 385° y 386° de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, los Artículos 82°, 83°, 84°, 85°, 89°, 90°, 92°, 283° y 284° del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero, el Artículo 35° del Acuerdo de Cancún; la Ley N° 5061/2013 “QUE MODIFICA DISPOSICIONES DE LA LEY N° 125 DEL 9 DE ENERO DE 1992 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO” Y DISPONE OTRAS MEDIDAS DE CARACTER TRIBUTARIO.” La Ley N° 260/93 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ADHESION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT), SUSCRITO EN GINEBRA, SUIZA, EL 1° DE JULIO. DE 1993”; la Ley N° 444/94 “QUE RATIFICA EL ACTA FINAL DE LA RONDA URUGUAY DEL. GATT”; el Decreto N° 13721/2001 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LAS LEYES N° 260/93 Y 444/94 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 7403/95”; LA LEY N° 5564/2016 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO”, la Resolución DNA N° 515/2015; la Resolución DNA N° 733/15; y,

CONSIDERANDO: Que, el flujo de comercio de importación operado a través del régimen de Remesa Expresa con su característica de rapidez, plantea la necesidad de poner en vigencia, instrumentos de registración y Despacho simplificados, siendo pertinente establecer procedimientos operativos que compatibilicen la agilidad con las responsabilidades propias de control de las Administraciones de Aduanas por medio de normativas reglamentarias precisas, claras y transparentes que posibilite una gestión eficiente.

Que, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas y que competen a otras instituciones aplicables a productos específicos, se considera fundamental el suministro de informaciones anticipadas en forma electrónica.

Que, el Artículo 79° numeral 2 de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero” dispone que toda mercadería introducida a territorio aduanero, deberá ser presentada a la autoridad aduanera por medio de la declaración de llegada inmediatamente a su arribo, la presentación de la declaración de llegada podrá ser exigida con carácter previo a la introducción de mercaderías; y que el mismo se efectuará mediante Sistemas Informáticos que permitan la transmisión y el procesamiento inmediato de datos.

Que la utilización del régimen de Remesa Expresa evidencia la conveniencia de efectuar ajustes normativos basados en la experiencia de aplicación del mismo, siendo necesario optimizar los procedimientos establecidos, que guardan relación con los plazos para la transmisión electrónica de Remesa Expresa (TERE) a los niveles regionales y los casos de tramitaciones para desaduanamiento de mercaderías por medio de despachantes de Aduanas, dispuestas por quien posee la disponibilidad jurídica de las mismas.

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN D.N.A. N° 121.-
25 DE FEBRERO DE 2018
HOJA N° 2

Que la vigencia del régimen de Remesa Expresa denota que los procedimientos establecidos en las diversas disposiciones han alcanzado la maduración operativa necesaria y fueron logrados los resultados parciales esperados, en materia de registraciones de las operaciones, informaciones útiles para los controles con efecto en lo tributario de manera directa e indirecta, siendo oportuno incorporar en la gestión, los procesos previstos en la herramienta tecnológica de la Transmisión Electrónica de Remesa Expresa Versión 2.4, denominada **TERE 2**.

Que la herramienta informática denominada **TERE 2** incluye en su aplicación componentes relacionadas a las modalidades de transportes; los datos de identidad de los consignatarios cuyos nombres están insertos en las Guías Aéreas hijas; la herramienta que posibilitará a la empresa de Remesa Expresa la impresión de los Despachos de importación a nombre del contribuyente consignatario; el tratamiento de los envíos fraccionados, el suministro del comprobante de pago por las mercaderías, por parte del comprador, a la DNA y la utilización de los nuevos estándares de seguridad.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DJA N° 2035 de fecha 01 de setiembre de 2014.

POR TANTO: De conformidad a las disposiciones legales invocadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Art. 1º. Consolidar en un solo instrumento las disposiciones complementarias vinculadas al Régimen de Remesa Expresa relativas a la vigencia de la actualización y las nuevas aplicaciones del servicio web para la transmisión electrónica anticipada TERE 2 en su versión 2.4, en materia de los Despachos Simplificados de importación aprobados, de los procedimientos para las declaraciones y tramitaciones de importaciones y de los mecanismos de control aplicables por las Administraciones de Aduanas competentes.

DE LAS DEFINICIONES

Art. 2º.- Para la presente normativa se entenderá por:

EMPRESAS DE REMESA EXPRESA: Aquella persona jurídica, legalmente establecida en el país, cuyo giro o actividad principal, sea la prestación de servicios de transporte internacional expreso, por vía aérea o terrestre, de correspondencia, documentos y mercaderías.

MANIFIESTO ÚNICO DE REMESA EXPRESA: Es el documento que contiene la individualización de cada una de las Guías de Remesa Expresa que transporta un medio de transporte o un mensajero internacional, sea por vía aérea o terrestre, mediante el cual las mercaderías se presentan y entregan a la Aduana. Dicho documento deberá ser presentado de manera informatizada o manual si no estuviera disponible, pudiendo presentarse antes que el medio de transporte arribe debiendo el mismo estar suscrito por el representante autorizado de la respectiva empresa.

GUÍA DE REMESA EXPRESA: Documento equivalente al Conocimiento de Embarque, por cada envío, en el que se debe especificar detalladamente el


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN D.N.A. N° 121.-
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA N° 3

contenido de cada uno de los bultos que ampara y los demás datos requeridos en el presente Reglamento.

DOCUMENTOS: Se entiende por documento: cualquier mensaje, información o datos enviados a través de papeles, cartas, fotografías o a través de medios magnéticos o electromagnéticos de índole bancaria, comercial, judicial, de seguros, de prensa, catálogos entre otros, excepto software.

SERVICIO WEB: tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares para intercambiar datos entre aplicaciones informáticas.

ENVIOS: Se entiende por envío, toda aquella mercancía que requiera de un despacho expreso sujeta a las condiciones establecidas en la legislación vigente.

DE LAS HABILITACIONES

Art. 3°.- **Personas Jurídicas.** Establecer que, en virtud del artículo 283° del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero, deberán registrarse como Empresa de Remesa Expresa únicamente las personas jurídicas, legalmente establecidas en el país, cuyo giro o actividad, sea la prestación de servicios de transporte internacional expreso, por vía aérea o terrestre, excluida la vía fluvial, de correspondencia, documentos y mercaderías, debiendo disponerse el estricto cumplimiento del mismo.

Art. 4°.- **Registro de firma, solicitud.** Disponer que la Empresa de Remesa Expresa, deberá realizar su registro de firma en el Departamento de Registro, Dirección de Procedimientos Aduaneros, de la Dirección Nacional de Aduanas y al efecto deberá presentar la solicitud en el formulario correspondiente, cuyas referencias deberán ser llenadas en forma clara y precisa de manera electrónica, de conformidad a los requerimientos dispuestos en la Resolución DNA N° 733/2015, en virtud a las previsiones del artículo 82° del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero; debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 83° del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código aduanero.

Art. 5°.- **Habilitación en la DNA.** El Departamento de Registro de la Dirección de Procedimientos Aduaneros procederá a la habilitación, por el ejercicio año, 2018 únicamente, de las empresas de Remesa Expresa que han efectuado las adecuaciones y el desarrollo de las nuevas aplicaciones informáticas incluidas en la Transmisión Electrónica de Remesa Expresa (**TERE 2**) **versión 2.4**; y las que han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el documento denominado "Transferencia Electrónica de Remesa Expresa - Registro de usuarios" en su versión 1.1, que figura como Anexo VI y forma parte de esta Resolución, publicado en el sitio web de Aduanas, en el apartado de Remesa Expresa; en caso contrario la Dirección Nacional de Aduanas podrá suspender la habilitación del mismo hasta tanto cumpla con los requisitos requeridos.

Art. 6°.- **Actualización anual de requisitos.** Establecer que los requisitos, mencionados en el Artículo 83 del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero, que estén sujetos a actualizaciones anuales, deberán presentarse obligatoriamente hasta el 30 de abril de cada año, sin cuyo requisito no podrá seguir operando, hasta tanto proceda a la regularización respectiva.

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN D.N.A. N° 121.-
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA N° 4

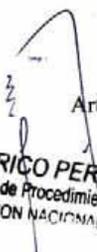
- Art. 7°.- **No afectación.** La solicitud mencionada deberá tener la intervención previa de la unidad competente para verificar la no afectación o impedimentos de la Empresa de Remesa Expresa, por causas establecidas en el Código Aduanero, de conformidad al artículo 84° del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 8°.- **El régimen y las normativas.** Las mercaderías importadas a través de las Empresas de Remesa Expresa, denominadas igualmente como Courier, que cumplan las condiciones establecidas y susceptibles de ser sometidas bajo el régimen de Remesa Expresa serán tramitadas de conformidad al Código Aduanero, su Decreto Reglamentario y los procesos de registraciones y de desaduanamiento establecidos en la presente disposición, debiendo abonar el tributo aduanero y las tasas previstas en las leyes vigentes en la materia.
- Art. 9°.- **Limitaciones.** Las Empresas de Remesa Expresa habilitadas por la Dirección Nacional de Aduanas operarán ajustada al giro de sus actividades en carácter de transportistas, únicamente, tal como está prevista en la ley.
- Art. 10°.- **Empresa de Remesa Expresa y las mercaderías.** A tal efecto, no serán admitidas para las tramitaciones aduaneras las transmisiones de informaciones de mercaderías consignadas a nombre de la Empresa de Remesa Expresa. En tal caso, no deberá ser autorizada ninguna tramitación aduanera; podrá solicitar, ante la Administración de Aduana el tratamiento aduanero de las mercaderías en el régimen, siempre que demuestre adjuntando las Guías Aéreas consignadas a la persona física dueña de las mercaderías.
- Art. 11°.- **Sobre el uso de TERE.** Las Empresas de Remesa Expresa no deberán utilizar la Transmisión Electrónica Anticipada de Remesa Expresa (TERE) para proporcionar informaciones sobre mercaderías que deben ser sometidas bajo el régimen general de importaciones.
- Art. 12°.- **Identificación SOFIA para la Empresa de Remesa Expresa.** La Administración del Sistema Informático SOFIA otorgará, a las Empresas de Remesa Expresa (Courier) habilitadas, una identificación SOFIA específica diferenciada de los respectivos Registros únicos de Contribuyentes RUC, para operar en este régimen de conformidad a las previsiones establecidas en la legislación aduanera.

SERVICIO WEB: ESTRUCTURA DE DATOS VERSION 2.4

- Art. 13°.- **Actualización WEB.** Aprobar la actualización del Servicio WEB de la Dirección Nacional de Aduanas para la transmisión electrónica de Remesa Expresa conforme a la estructura de datos versión 2.4 de la herramienta informática denominada **TERE 2**.
- Art. 14°.- **Uso de la herramienta.** Disponer la utilización de la herramienta informática de la Transmisión Electrónica de Remesa Expresa Versión 2.4 denominada **TERE 2**, y sus diversas aplicaciones, conforme a la Guía de Instrucciones que se adjuntan como **Anexo I** y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 15°.- **Manifiesto y Servicio web.** Establecer que la registración del "Manifiesto Único de Remesa Expresa", para los envíos, documentos y mercaderías ingresadas por el


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN D.N.A. Nº 121.-
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA Nº 6

régimen de Remesa Expresa, se realizará mediante la utilización del Sistema Informático SOFIA, debiendo los operadores de las Empresas de Remesa Expresa proceder a consignar los datos correspondientes en cada uno de los campos habilitados por el MODULO MANIFIESTO. Los datos requeridos deberán ser enviados mediante el SERVICIO WEB proveído por la Dirección Nacional de Aduanas para el efecto.

PLAZO DE LA TRANSMISIÓN ELECTRONICA ANTICIPADA DEL MANIFIESTO

- Art. 16º.- **VUELO DE LARGO ALCANCE:** La Empresa de Remesa Expresa debe transmitir el “**Manifiesto Único de Remesa Expresa**”, en formato electrónico de manera anticipada mediante el servicio web, hasta 4 horas antes del arribo de la aeronave al país, en los casos de los vuelos de largo alcance.
- Art. 17º **VUELOS REGIONALES Y DE CORTO ALCANCE:** En los casos de **vuelos regionales (Argentina – Brasil - – Bolivia – Chile - Uruguay)**, y corto alcance desde Colombia y Perú, la transmisión del Manifiesto Único de Remesa Expresa procederá de manera electrónica hasta un plazo de **dos (2) horas** antes del arribo de la aeronave al país.

LAS EMPRESAS DE REMESA EXPRESA Y LAS CODIFICACIONES DE LAS INFORMACIONES PROPORCIONADAS

- Art. 18º.- **Codificaciones.** Las informaciones transmitidas, por las Empresas de Remesa Expresa, deberán ser distinguidas mediante la clasificación a efectos de su tratamiento aduanero, conforme a parámetros establecidos e incorporados en el Sistema Informático SOFIA, bajo las siguientes codificaciones:

SNTD = NO SUJETO A TRIBUTACION – DOCUMENTOS-
SNTD = NO SUJETO A IMPUESTO ADUANERO – OTROS -
STDS = SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADA
PLAO = REQUIERE PERMISO, LICENCIA PREVIA, AUTORIZACION DE OTRAS INSTITUCIONES.

- Art. 19º.- **Autorizaciones para ingreso al país.** Las mercaderías importadas, a través de las Empresas de Remesa Expresa, que requieren de autorizaciones, licencias previas, permisos para su introducción al país, que deben ser expedidas por otros organismos del Estado, en su condición de autoridad de aplicación de disposiciones legales, deberán ser declaradas por la empresa Courier, en un campo independiente, previsto en TERE bajo la codificación **PLAO**.
- Art. 20º.- **Declarante.** La Empresa de Remesa Expresa, en su carácter de Declarante, es responsable por la exactitud de las informaciones que determina la codificación, para la aplicación de la modalidad del Despacho Simplificado de Importación, de las mercaderías o envíos operados a través de ella y las consecuencias sancionatorias eventualmente aplicables, en su caso.

PROCESAMIENTO DEL MANIFIESTO

- Art. 21º.- **PRESENTACION ELECTRONICA:** En el momento de arribo del medio de transporte a la terminal aeroportuaria los responsables debidamente habilitados de


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN D.N.A. N° 121.-
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA N° 6

las empresas de Remesa Expresa procederán a la validación del Manifiesto Único de Remesa Expresa, enviados en forma anticipada, constituyendo este acto la presentación electrónica automática del referido manifiesto.

- Art. 22°.- **CIERRE DE INGRESO A DEPOSITO:** Luego de la presentación electrónica, los responsables de las Empresas de Remesas Expresas procederán a la confirmación del arribo efectivo de los bultos declarados en el manifiesto electrónico, en sus respectivos sistemas informáticos, que a su vez transmitirá el dato correspondiente al Sistema Informático Sofia, en el SGD, constituyendo este acto el cierre de ingreso a depósito automático.
- Art. 23°.- Las inconsistencias surgidas entre los datos transmitidos con los eventuales faltantes, sobrantes de las mercaderías arribadas y las justificaciones de la situación por el Agente de Transporte dentro del plazo establecido, deberán ser procesadas de conformidad a las previsiones contenidas en el Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero ante la Administración de Aduana.
- Art. 24°.- **DATOS EN TERE Y TEMA.** Solamente, en caso de coincidencia de los datos declarados, por las Empresas de Remesa Expresa, en TERE con los declarados en TEMA por la línea de transporte aérea corresponderá las tramitaciones de las importaciones.

SOBRE PROVISION DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS

- Art. 25°.- **EL COMPRADOR.** La persona física que adquiere las mercaderías importadas deberá proveer a la Dirección Nacional de Aduanas directamente en la aplicación DSWEB el comprobante de pago expedido por la empresa vendedora para los fines de control y tributarios correspondientes. El Manual de Instrucciones estará disponible en la página WEB de la institución en la dirección (<http://www.aduana.gov.py/3276-22-remesa-expresa.html>)
- Art. 26°.- **COMPROBANTE DE PAGO.** El comprobante de pago quedará almacenado en el sistema y será asociado con el Despacho Simplificado de Importación en el momento de su Oficialización por la Empresa de Remesa Expresa, siendo responsable por la exactitud de los datos contenidos en la declaración, por la autenticidad de los documentos adjuntos a la declaración y por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al régimen, en su carácter de Declarante, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 114° de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero.
- Art. 27°.- **BLOQUEO.** La Guía Aérea que no tiene asociado un comprobante de pago expedido por el vendedor a nombre del comprador quedará bloqueada a todo trámite en el Sistema Informático SOFIA, y las mercaderías retenidas en aduana y sometidas a las normativas vigentes con relación al abandono de las mismas.

APROBACION DE FORMULARIOS DE DESPACHOS SIMPLIFICADOS

- Art. 28°.- **Formularios.** Aprobar los formularios, para utilización en las destinaciones informáticas aduaneras, IRE1 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE DOCUMENTOS), IRE2 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 0 A 100US\$), IRE3 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE MAS DE 100 US\$ A 1000US\$) y el IRE4 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE MAS DE 1000 US\$ con intervención del


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN D.N.A. Nº 21.-
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA Nº 1

Despachante de Aduanas; los respectivos formatos actualizados estarán disponibles en la dirección (<http://www.aduana.gov.py/3276-22-remesa-expresa.html>).

CODIFICACIONES E INSTRUMENTOS DE NACIONALIZACION

- Art. 29°.- **Envíos SNTD.** Los envíos, identificados por la Empresa de Remesa Expresa, en la categoría SNTD = **NO SUJETO A TRIBUTACION – DOCUMENTOS**-, serán desaduanados mediante la destinación informática denominada **IRE1 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE DOCUMENTOS)** libre de tributo aduanero con la intervención del funcionario de aduana correspondiente y a tal efecto está adjunto el Manual de Instrucciones que figura como **Anexo II** y forma parte de esta Resolución
- Art. 30°.- **Envíos SNTD.** Los envíos identificados por la Empresa de Remesa Expresa que constituyen mercancías, con valor de hasta (100) Cien Dólares Americanos o equivalente, bajo la codificación SNTD = **NO SUJETO A IMPUESTO ADUANERO - OTROS**-, serán desaduanados, mediante la destinación informática **IRE2 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE 0 A 100 US\$)**, con la exención únicamente del Impuesto Aduanero, en virtud del numeral 1 del artículo 223° de la Ley N° 2422/04 y de la Ley N° 5061/2013, sin perjuicio de que se efectúen verificaciones físicas de las Declaraciones con selectividad canal rojo. Está adjunto el Manual de Instrucciones que figura como **Anexo II** y forma parte de la presente Resolución
- Art. 31°.- **Envíos STDS.** Los envíos, incluidos por la Empresa de Remesa Expresa, que constituyen mercaderías cuyo valor sea superior a la suma de 100,00 US\$ (cien) Dólares Americanos, hasta 1.000 US\$ (un mil) Dólares Americanos o equivalente, identificados bajo la codificación STDS = **SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADO**, serán desaduanados por medio de la destinación informática denominada **IRE3 (DESPACHO SIMPLIFICADO DE MAS DE 100 US\$ A 1000 US\$ DOLARES)**, habilitado para el efecto y están sujetos al pago del Tributo Aduanero establecido en la legislación nacional; son susceptibles del control total, selectividad canal rojo, determinado por el Sistema de Gestión de Riesgo. Se adjunta el Manual de Instrucciones como **Anexo III** y forma parte de esta Resolución.
- Art. 32°.- **Envíos STDS y el Impuesto Selectivo al Consumo.** Las mercaderías importadas y declaradas con valor de hasta 100,00 US\$ (cien) dólares americanos y que se encuentren afectadas al pago del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) deberán ser declaradas, por las empresas de Remesa Expresa, obligatoriamente bajo la categoría STDS (Sujeto a Tributación de Despacho Simplificado) y serán desaduanadas bajo la destinación aduanera informática del IRE3 (Despacho Simplificado de más de 100 US\$ a 1000 US\$ o la destinación informática IRE4 (Despacho Simplificado con Intervención de Despachante de Aduanas), o destinaciones informáticas de carga general.
El listado de mercaderías afectadas al pago del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) se encuentra en la página web de la Institución, en la siguiente dirección: (<http://www.aduana.gov.py/3276-22-remesa-expresa.html>)
- Art. 33°.- **Envíos y Despachantes de Aduanas.** Los envíos de mercaderías operados a través de las Empresas de Remesa Expresa hasta el valor FOB de US\$ 1.000 podrán ser tramitados con intervención del Despachante de Aduanas, en virtud del literal g del artículo 29° de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero.


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN D.N.A. N° 121.-
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA N° 8

- Art. 34°.- **Despachantes de Aduanas y Despacho Simplificado de Importación.** A los efectos de la intervención del Despachante de Aduanas y la tramitación en el régimen, está habilitada e incorporada en el Sistema Informático SOFIA la destinación Informática IRE4 (DESPACHO SIMPLIFICADO HASTA US\$ 1000 CON INTERVENCIÓN DEL DESPACHANTE DE ADUANAS) para el desaduanamiento de los envíos de Remesa Expresa. Para el efecto procederá conforme al Manual de Instrucciones que se halla adjunto como *Anexo IV* y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 35°.- **Interface Manual.** Con la vigencia del instrumento de nacionalización con la Destinación Informática IRE4, las mercaderías incluidas en el régimen de Remesa Expresa no podrán ser desaduanadas por interface manual, salvo situaciones excepcionales que deberán ser suficientemente justificadas por el Administrador de la Aduana competente.
- Art. 36°.- Los despachos Simplificados de Importación, facultados a generar y tramitar en forma directa, deben tener la firma digital de la persona habilitada en representación de la Empresa de Remesa Expresa.

SOBRE LOS DESPACHOS SIMPLIFICADOS, SELECTIVIDAD Y MECANISMOS DE CONTROL

- Art. 37°.- **Proceso de desaduanamiento:** Luego del cierre de ingreso a depósito automático, la Empresa de Remesa Expresa o el Despachante de Aduanas, en su caso, deberá iniciar el proceso de declaración y desaduanamiento en el despacho simplificado habilitado para el régimen, en el Sistema Informático Sofia.
- Art. 38°.- **Empresa de Remesa Expresa, Despachantes de Aduanas y la Declaración en Despachos Simplificados.** La Empresa de Remesa Expresa, el Despachante de Aduanas en su caso, manifestará las mercaderías importadas, en los despachos simplificados, debiendo declarar la Posición Arancelaria de las mismas y los niveles de gravámenes aduaneros respectivos de conformidad a la legislación vigentes en la materia; el valor imponible de las mismas, en términos CIF, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 9° del Decreto N° 13721/2001 Reglamentario de la Ley N° 444/94 "Que ratifica el Acta Final de la Ronda Uruguay del GATT".
- Art. 39°.- **Análisis de Gestión de Riesgo y criterios para la Selectividad.** La Dirección Nacional de Aduanas establecerá criterios para determinar la selectividad de control aplicable a los envíos, a efectos del reconocimiento físico de las mercaderías y el control total, mediante análisis de gestión de riesgo considerando su peso, el valor, el remitente, consignatario, su frecuencia de importación, la naturaleza de la mercadería, procedencia, la aleatoriedad entre otros, en base a las informaciones anticipadas al arribo de las mercaderías, debiendo seleccionar los envíos que serán sometidos a control.
- Art. 40°.- **Oficialización de Despachos Simplificados de Importación y canales de selectividad.** Establecer que la determinación de la selectividad de los canales rojo, naranja o verde operará en el momento de la Oficialización de los Despachos Simplificados de Importación.


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN D.N.A. N° 121.-
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA N° 9

- Art. 41°. **Verificación física.** El funcionario Vista de Aduana intervendrá en los Despachos Simplificados con selectividad Canal Rojo y efectuará el reconocimiento físico de las mercaderías arribadas cotejando con las declaradas, debiendo introducir las diferencias detectadas y proceder conforme a las previsiones de la legislación aduanera aplicables en su caso.
- Art. 42°. **Base Imponible.** La División Valoración intervendrá en el proceso de control total con la determinación de la base imponible de las mercaderías importadas con arreglo a las disposiciones del Sistema del Acuerdo de Valoración del GATT y las previsiones del artículo 9° del Decreto N° 13721/2001.
- Art. 43°. **Cancelación administrativa:** El funcionario competente de la División Resguardo insertará en el Sistema Informático SOFIA la conclusión del proceso administrativo del Despacho de Importación Simplificado, luego de haber corroborado el cumplimiento de los procesos en el Sistema informático.
- Art. 44°. **Salida de zona primaria:** Autorizada la cancelación administrativa, corresponde que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) proceda a la registración de la Salida de Zona Primaria, en su Sistema de Gestión de Deposito de conformidad a las previsiones establecidas en la Resolución D.N.A. N° 274 del 30 de mayo de 2014, debiendo transmitir el dato correspondiente al Sistema Informático Sofia.
- Art. 45°. **Firma Digital.** Los funcionarios de aduanas intervinientes en el Despacho Simplificado de Remesa Expresa deberán registrar con firma digital sus actuaciones en el proceso.

SOBRE LAS PROHIBICIONES, RESTRICCIONES,

- Art. 46°. **Mercaderías prohibidas.** Quedan excluidas del tratamiento aduanero bajo el régimen de Remesa Expresa, los envíos de mercaderías prohibidas o restringidas por Ley.
- Art. 47°. **Régimen general.** Las mercaderías destinadas a un régimen especial o suspensivo de importación, o con acuerdos arancelarios preferenciales deberán ser incluidas en los procedimientos establecidos para régimen general.
- Art. 48°. **VUI y autorizaciones.** Las destinaciones informáticas incorporadas en la presente normativa son compatibles para que otros organismos intervengan para expedir las autorizaciones necesarias, en la plataforma de la Ventanilla Única del Importador.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE REMESA EXPRESA

- Art. 49°. **Representación.** Las empresas de Remesa Expresa legalmente reconocidas como tales, estarán habilitadas para representar a terceros, siendo responsables de las operaciones y declaraciones ante la Dirección Nacional de Aduanas, acorde a las previsiones establecidas en los artículos 89° y 90° del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero
- Art. 50°. **Alcance de responsabilidad.** La Empresa de Remesa Expresa, será responsable ante la Dirección Nacional de Aduanas del estricto cumplimiento de la Legislación Aduanera, de las formalidades y exigencias contempladas en las disposiciones reglamentarias y esta normativa. Asimismo, será responsable de la veracidad y


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN D.N.A. N° 121.-
23 DE FEBRERO DE 2018
HOJA N° 10

exactitud de los datos declarados documentalmente. También será responsable por el pago del tributo aduanero y, cuando proceda, actuando como mandatario en representación del consignatario de las mercaderías acorde a las previsiones del artículo 90° del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero.

VIGENCIA

- Art. 51°. **Etapas de pruebas.** Establecer que las empresas de Remesa Expresa, habilitadas por la Dirección Nacional de Aduanas, procedan a las adecuaciones pertinentes de las nuevas aplicaciones informáticas y disponer la vigencia de una etapa de pruebas de las mismas, para las transmisiones respectivas, en el lapso comprendido a partir de la fecha de vigencia de esta Resolución, hasta el 13 de marzo de 2018.
- Art. 52°. **Obligatoriedad.** Disponer la obligatoriedad de la vigencia de las adecuaciones y nuevas aplicaciones informáticas desde el 14 de marzo de 2018 a los efectos del desaduanamiento de los envíos operados a través del régimen de Remesa Expresa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 53°.- **Vigencia.** Durante el periodo de tiempo, hasta el inicio de vigencia obligatoria de las normativas contenidas en la presente Resolución, los procedimientos de desaduanamiento de las mercaderías importadas y sometidas al Régimen de Remesa Expresa procederán de conformidad a las previsiones establecidas en la Resolución DNA N° 448/14, Instructivo DNA N° 13/2015 y el Instructivo DNA N° 05 de 29 de abril de 2016.

DE LAS SANCIONES

- Art. 54°.- **Revocación.** En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para las empresas de Remesa Expresa, la Dirección Nacional de Aduanas podrá revocar su habilitación para operar, sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en la legislación aduanera vigente.

DEROGACIONES

- Art. 55°. Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 448/14 y sus Anexos, Instructivo DNA N° 13 del 27 julio de 2015; Instructivo DNA N° 05 del 29 de abril de 2016 y demás disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- Art. 56°.- Comunicar a los interesados que correspondan y cumplido, archivar.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCION DNA N° 121.-

ANEXO I

TRANSMISION ELECTRONICA DE REMESA EXPRESA

(TERE) – VERSION 2.4



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Políticas Aduaneras
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Transferencia Electrónica de Remesa Expresa

TERE
Versión 2.4



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Recaudación Aduanera
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Tabla de contenido

1.1 Propósito.....	4
1.2 Ámbito.....	4
1.3 Abreviaturas.....	4
1.4 Suposiciones.....	4
1.5 Atributos XML.....	5
1.5.1 GuiaMadre (Anexo I).....	5
1.5.2 GuiaHija (Anexo I).....	5
1.5.3 Linea (Anexo I).....	6
1.5.4 Factura (Anexo I).....	6
1.5.5 Recibo.....	6
1.5.6 RetornoAgregarGuia.....	6
1.5.7 RetornoAsignarManifiesto.....	6
1.5.8 RetornoTransaccion.....	6
1.5.9 RetornoConsultarListaGuias.....	7
1.5.10 RetornoConsultaGuia.....	7
1.5.11 TereFilterDTO.....	7
1.5.12 RetornoConsultaInfoGuias.....	7
1.5.13 TereConsultaDTO.....	7
1.5.14 GuiaHijaConsultaDTO.....	7
1.5.15 FiltroConsultaDSImpuesto.....	8
1.5.16 RetornoImpresionDSImpuesto.....	8
1.5.17 ImpresionDSImpuesto.....	8
1.5.18 RetornoModificarFraccionado.....	8
1.5.19 RetornoConsultaManifiesto.....	8
1.5.20 IdManifiesto.....	8
1.5.21 Autenticacion.....	9
1.5.22 Field.....	9
1.5.23 FacturaPDF.....	9
1.6 Definición de Formatos.....	10
1.6.1 Fecha.....	10
1.6.2 Fecha / Hora.....	10
1.6.3 Formato de Números Enteros.....	10
1.6.4 Formato de Números Reales.....	10



1.6.5 Formato de Guías (xml).....	10
1.7 Operaciones.....	11
1.7.1 serviciotere.....	11
1.7.2 servicioreferencia.....	12
1.8 Composición.....	13
1.9 Sesión HTTP.....	13
1.10 Seguridad.....	13
1.11 WS-Security.....	13
1.12 Generación de Clave Privada y Certificado Digital.....	14
1.13 Lista de Errores.....	15
1.14 Direcciones de los servicios.....	18
1.15 Anexo I.....	19
1.16 Anexo II.....	20
1.17 Anexo III.....	20
1.18 Anexo IV.....	21
1.19 Anexo V.....	21
1.20 Anexo VI.....	21
1.21 Anexo VII (Ejemplo Guías Fraccionadas).....	21
1.21.1 Ejemplo gráfico de envíos fraccionados.....	24
1.22 Anexo VIII (Ejemplos ingresoDeposito).....	24
1.22.1 Ingreso Global.....	24
1.22.2 Ingresos parciales con cierre en el último envío.....	25
1.22.3 Ingresos parciales con solo cierre al final.....	26
1.22.4 Ejemplo gráfico de los tipos de Cierre de Ingreso a depósito.....	27
1.23 Anexo IX (Actualización de Fracciones).....	27

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Introducción

1.1 Propósito

Presentar los servicios disponibles y generar un marco de referencia para la implementación del consumidor de los mismos.

1.2 Ámbito

Comprende la especificación del formato de la documentación y la definición de los servicios disponibles para la transferencia electrónica de remesa expresa.

Generalidades

1.3 Abreviaturas

- DNA: Dirección Nacional de Aduanas
- TERE: Transferencia Electrónica de Remesa de Expresa.
- WSAA: Web Service de Autenticación y Autorización.

1.4 Suposiciones

- Conocimiento acabado de los estándares SSL y Web Services.



AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



ERIC NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Definición del Servicio

1.5 Atributos XML

1.5.1 GuiaMadre (Anexo I)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
idLoteRemesa	Id Transacción Lote o Acta de la Remesa	string	16
codAduana	Aduana de Ingreso del Título	string	3
codEmpresa	Si medio es = 2 va el Código de Aerolínea; Si medio es = 4 va el Código de la Aduana donde llegará la mercadería; y Si medio es = 8 va el Código del Puerto desde donde es embarcada la mercadería con destino a Paraguay.	string	20
nroVuelo	Numero de Vuelo	string	10
medio	Medio de transporte: Aéreo = 2 Terrestre = 4 Fluvial = 8	string	1
fecArribo	Fecha de Arribo	string	8
paisTrans	País del Transportista	string	3
paisMedTrans	País del Medio de transporte	string	3
paisCodProc	Código del País de Procedencia/Destino	string	3
guiaHija	Lista de guías hijas que incluye la guía madre	GuiaHija	Array

1.5.2 GuiaHija (Anexo I)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
nroHijo	Numero de Guía hija	string	18
destinatario	Descripción del destinatario/consignatario	string	80
tipoOperacion	Tipo de clasificación según Resolución 819/10 art.4	string	4
codigoMoneda	Código de Moneda para el valor de la clasificación (Ver tablas de referencia)	string	3
valorMoneda	Valor p/ clasificación	string	13
valorMonedaPar	Valor Parcial, o sea el valor de esta fracción. Debe ser en la misma moneda en la que se declaró el valor.	String	13
ValorDol	Valor p/ clasificación en dólares americanos. IMPORTANTE: Si este campo es enviado se ignoran los campos codigoMoneda y valorMoneda	string	13
tipoPaquete	Tipo de Boleta (Courier o Equipaje) (COU/EQU)	string	3
primeraFraccion	Indicador de primera fracción (S/N)	string	1
maniPrimeraFraccion	Manifiesto de la primera fracción	string	16
sujetoControl	Indicador de sujeto a control (S/N)	string	1
paisOrigen	País Origen Mercadería	String	3
paisProc	País Procedencia Mercadería	String	3
tipoDocDestinatario	Tipo de Documento del Destinatario: Cédula de identidad (Paraguay) = CI Pasaporte = PAS Registro único de contribuyente = RUC Documento Nacional de Identidad (AR) = DNI	String	3
nroDocDestinatario	Numero de Documento del Destinatario	String	50
paisDocDestinatario	País emisor del tipo de documento del destinatario. (No necesario para CI, DNI)	String	3
lineas	Lista de líneas que incluye la guía hija	Tickets	Array

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Operaciones y Asesoramiento
Estrategia y Gestión de Negocios



1.5.3 Línea (Anexo I)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
numeroTicket	Número de ticket	string	16
cantBultosTot	Cantidad total del bulto	string	13
pesoBultosTot	Peso total del bulto en kilogramos	string	13
cantBultosPar	Cantidad parcial del bulto	string	13
pesoBultosPar	Peso parcial del bulto en kilogramos	string	13
naturalezaMercaderia	Naturaleza de la mercadería	string	1024
codArmonizado	Código Armonizado	string	14
valor	Valor individual de la línea. Se asume la moneda de la guía hija a la que pertenece.	string	13

1.5.4 Factura (Anexo I)

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
fechaFactura	Fecha de emisión de la factura	string	8
numero	Número de la factura	string	30
vendedor	Nombre del vendedor	string	150
pais	Código de país de la factura	string	3
monto	Monto de la factura (#####,##)	string	12

1.5.5 Recibo

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
codMensaje	Código del mensaje de retorno	string	10
mensaje	Mensaje de retorno	string	1000

1.5.6 RetornoAgregarGuia

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	Array
idTransacción	Identificador de la transacción	string	16

1.5.7 RetornoAsignarManifiesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
maniGen	Código de manifiesto generado	string	16

1.5.8 RetornoTransaccion

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
idTrnSofia	Número de transacción SOFIA	string	16
fecha	Fecha de operación	string	14
usuario	Usuario de operación	string	30

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Prevención de Fraudes Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



1.5.9 RetornoConsultarListaGuias

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
guias	Identificadores de los lotes encontrados en la consulta	string	16

1.5.10 RetornoConsultaGuia

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
guiaMadre	Información de la guía madre del TERE	guiaMadre	16
idSofia	Identificador Sofia (Número TERE)	string	16
estado	Estado del TERE	string	3

1.5.11 TereFilterDTO

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
tere	Identificador Sofia (Número TERE)	Recibo	16
nroGuia	Número de guía Hija	string	18
coningDeposito	(S/N) Si la guía fue ingresada a depósito	string	1
conDespacho	(S/N) Si la guía fue despachada	string	1
bloqueo	(S/N) Si la guía fue bloqueada	string	1

1.5.12 RetornoConsultaInfoGuias

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
recibo	Mensaje de retorno	Recibo
tere	Información del Tere	TereConsultaDTO

1.5.13 TereConsultaDTO

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
idSofia	Identificador Sofia (Número TERE)	string	16
guias	Información de las Guías Hijas	GuiaHijaConsultaDTO	

1.5.14 GuiaHijaConsultaDTO

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
nroHijo	Número de Guía hija	string	18
manifiesto	Identificador del manifiesto	string	16
consignatario	Descripción del destinatario/consignatario	string	80
tipoOperacion	Tipo de clasificación según Resolución 819/10 art.4	string	4
ingresoDeposito	(S/N) Si la guía fue ingresada a depósito	string	1
guiaDespachada	(S/N) Si la guía fue despachada	string	1
nroDespacho	Número de despacho aduanero	string	16
bloqueo	(S/N) Si la guía fue bloqueada	string	1
motivoBloqueo	Motivo del bloqueo de la guía	string	1000
motivoDesbloqueo	Motivo del desbloqueo de la guía	string	1000

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Planeación y Asesoría
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

1.5.15 FiltroConsultaDSImpuesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
idDs	Identificador del Despacho Simplificado	string	16
nroGuia	Numero de Guía hija	string	18
tipoDocumento	Tipo de Documento del Destinatario: Cédula de identidad (Paraguay) = CI Pasaporte = PAS Registro único de contribuyente = RUC	String	3
nroDocumento	Número de Documento del Destinatario	String	50

1.5.16 RetornoImpresionDSImpuesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
recibo	Mensaje de retorno	Recibo
impresion	Datos de la Impresión de comprobante	ImpresionDSImpuesto

1.5.17 ImpresionDSImpuesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
idDs	Identificador del Despacho Simplificado	string	16
impresionArchivo	Codificación en Base 64 del byte[] que contiene el documento impreso	string	
tipoArchivo	Tipo de documento retornado (PDF)	string	

1.5.18 RetornoModificarFraccionado

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
recibo	Mensaje de retorno	Recibo

1.5.19 RetornoConsultaManifiesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
recibo	Mensaje de retorno	Recibo	
manifiesto	Manifiesto	Manifiesto	

1.5.20 IdManifiesto

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
manifiesto	Número de Manifiesto	string	16
prefijo	Número de Prefijo	string	5
titulo	Número de Título (Número de Guía Madre)	string	18
idSofia	Identificador de la Resolución SOFIA	string	16

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Asesoría y Asesoramiento
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



1.5.21 Autenticación

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
idUsuario	Nombre de usuario	string	30
ticketWSAA	Ticket de autenticación	string	1000
firmaWSAA	Firma del ticket	string	255
codAduana	Código de aduana de conexión	string	3

1.5.22 Field

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML
code	Código de la información de referencia	string
description	Descripción de la información de referencia	string
linkCode	Enlace a otra información de referencia	string

1.5.23 FacturaPDF

Etiqueta XML	Descripción	Tipo de Dato XML	Longitud
IdSofia	Identificador de transacción SOFIA (TERE)	string	16
numeroGuiaHija	Identificador de la guía hija	string	18
numeroFactura	Número de la factura (debe coincidir con lo enviado en el método agregarGuia)	string	30
archivo	Codificación en Base 64 del byte[] que contiene la factura en formato PDF o JPG	string	


AMERICO PEREIRA RODI
 Director de ...
 ...


LIC. NELSON VALIENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

1.6 Definición de Formatos

1.6.1 Fecha

- Formato: YYYYMMDD
- Composición:
 - o 4 dígitos para el año
 - o 2 dígitos para el mes
 - o 2 dígitos para el día

1.6.2 Fecha / Hora

- Formato: YYYYMMDDHHMMSS
- Composición:
 - o 4 dígitos para el año
 - o 2 dígitos para el mes
 - o 2 dígitos para el día
 - o 2 dígitos para la hora
 - o 2 dígitos para los minutos
 - o 2 dígitos para los segundos

1.6.3 Formato de Números Enteros

- Formato: DDDDDDDDD
- Composición:
 - o 9 dígitos enteros

1.6.4 Formato de Números Reales

- Formato: DDDDDDDDD.DDD
- Composición:
 - o 9 dígitos enteros
 - o 3 dígitos decimales

1.6.5 Formato de Guías (xml)

- Ver anexos.



AMERICO PEREIRA RODI
Ejecutor de Procedimientos Aduaneros
Calle Comercio 1201, L. DE ADUANAS



1.7 Operaciones

1.7.1 serviciotere

Nombre del método	Parámetros que recibe	Retorno
agregarGuia	String: datos de la guía (Anexo I y VII) Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoAgregarGuia
	Ingresa al sistema SOFIA una nueva guía madre, con sus correspondientes guías hijas y líneas de mercadería. Retorna un número TERE que podrá luego ser utilizado para realizar otras operaciones.	
asignarManifiesto	IdManifiesto: identificador del manifiesto (Anexo II) Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoAsignarManifiesto
	Genera un manifiesto SOFIA y lo asigna al TERE creado con el método anterior. Retorna el manifiesto generado.	
ingresoDeposito	String: datos del ingreso (Anexo III y VIII) Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoTransaccion
	Da ingreso a depósito a las guías hijas del TERE. Se deben informar individualmente las guías que se ingresan a depósito, pero se puede realizar el ingreso del lote completo con una sola invocación al servicio.	
consultarListaGuias	String: Fecha de inicio para la consulta (Anexo IV) String: Fecha final para la consulta Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoConsultarListaGuias
	Retorna la lista de transferencias realizadas dentro de un rango de fecha. Los valores retornados corresponden al atributo idLoteRemesa del método agregarGuia.	
consultaGuia	String: Identificador del Lote de Remesa (Anexo V) Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoConsultaGuia
	Retorna la información completa de un TERE. El parámetro de entrada corresponde al atributo idLoteRemesa del método agregarGuia.	
consultaManifiesto	String: identificador del manifiesto (Anexo VI) Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoConsultaManifiesto
	Retorna la información de un manifiesto SOFIA generado mediante la invocación del método asignarManifiesto.	
consultaInfoGuias	TereFilterDTO: Filtros de consulta Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoConsultaInfoGuias
	Retorna información resumida del estado de las guías hijas correspondientes a un TERE en particular. El número TERE es obligatorio entre los parámetros de consulta. Los estados pueden ser: bloqueado, ingresado a depósito y despachado.	
impresionImpuestoDS	FiltroConsultaDSImpuesto: Filtros de consulta Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoImpresionDSImpuesto
	Retorna una impresión en PDF de un comprobante aduanero.	
modificarFraccionado	String: datos de las fracciones (Anexo IX) Autenticacion: datos de autenticacion	RetornoModificarFraccionado
	Permite la modificación de las cantidades parciales y los pesos parciales de un fraccionado, siempre y cuando no exista una asignación de manifiesto sobre el TERE. Se pueden modificar varios fraccionados con una sola invocación.	
enviarFactura	FacturaPDF: datos de la factura Autenticacion: datos de autenticacion	Recibo
	Permite actualizar la impresión de la factura en formato PDF. Los datos deben coincidir con lo enviado en el método agregarGuia	

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



1.7.2 servicioreferencia

Nombre del método	Parámetros que recibe	Retorno
getAduanas	Autenticacion: datos de autenticacion	Field[]
getPaíses	Autenticacion: datos de autenticacion	Field[]
getCiaAerea	Autenticacion: datos de autenticacion	Field[]
getMoneda	Autenticacion: datos de autenticacion	Field[]
getMedio	Autenticacion: datos de autenticacion	Field[]
getPuerto	Autenticacion: datos de autenticacion	Field[]
getTipoDocIdent	Autenticacion: datos de autenticacion	Field[]



AMÉRICO PEREIRA RODI
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Características del Servicio

1.8 Composición

- Conformidad Camel Case para identificadores
- Conformidad Pascal Case para clases: similar a Camel Case con la restricción que la primera letra debe estar en mayúscula.

1.9 Sesión HTTP

No se habilita una sesión perdurable http por cada invocación al servicio web.

1.10 Seguridad

La seguridad de la comunicación se garantiza mediante el protocolo SSL, y la autenticación de usuarios mediante la solicitud de tickets de acceso mediante el servicio WSAA de la DNA.

1.11 WS-Security

A partir de esta implementación la utilización de WS-Security es obligatoria para invocar a los servicios.

WS-Security es un protocolo de comunicaciones que suministra un medio para aplicar seguridad a los Servicios Web.

Con WS-Security se pretende garantizar la integridad del mensaje y el no repudio, mediante la utilización de **firmas digitales** para asegurar que el mensaje no fue cambiado. Además se incorpora la **encriptación** tanto de la cabecera como del cuerpo del mensaje SOAP.

Las políticas de encriptación y firma digital del mensaje SOAP están especificadas en el WSDL publicado para el servicio.

Por tanto el mensaje SOAP que se envía al servidor de la DNA debe ir firmado digitalmente con el certificado digital del cliente.

Para más información sobre cómo generar un certificado digital válido para la DNA revisar el siguiente punto de este documento.

AMÉRICO PÉREIRA RODI
Director de Inversión y Asesorías
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



1.12 Generación de Clave Privada y Certificado Digital

Importante:

Si su entidad opera con los Servicios Web de la aduana puede utilizar el mismo certificado que autentica a dicho servicio.

A continuación se describen los pasos para crear el contenedor PKCS12 necesario para generar el túnel SSL con el servidor de aplicaciones de la DNA. Estos pasos utilizan la aplicación OpenSSL, generalmente incluida en las distribuciones de Linux y Cygwin para Windows.

Si su entidad no tiene la posibilidad de ejecutar OpenSSL, la DNA provee una solución alternativa mediante la utilización de una aplicación Java Open Source llamada Portecle. Dicha solución alternativa puede encontrarse en el documento con nombre **Generacion de Par de Claves con Portecle.pdf**

- ▣- Genere su propia clave privada ejecutando el siguiente comando:

```
openssl genrsa 1024 > pkey.pem
```

- ▣- Genere su certificate request (ATENCIÓN: Ingrese solo los campos: País, Compañía y Comon Name)

```
openssl req -new -key pkey.pem -out myreq.pem
```

- ▣- Emita el archivo myreq.pem al departamento de seguridad informática de la DNA.

- ▣- La DNA le retorna el archivo newcert.pem. Su nuevo certificado firmado por una CA de confianza.

- ▣- Exporte su nuevo certificado y su clave privada a un archivo pkcs12.

```
openssl pkcs12 -export -in newcert.pem -inkey pkey.pem -name unalias -out clientkstore.p12
```

- ▣- Borre el archivo pkey.pem, a partir de este momento su clave privada queda almacenada solamente dentro del contenedor de claves en formato pkcs12, este contenedor está protegido por contraseña.

- ▣- Copie el archivo clientkstore.p12 a un lugar accesible por su cliente.

- ▣- Utilice el certificado y la clave privada contenidos en el archivo clientkstore.p12 para generar el túnel SSL

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



1.13 Lista de Errores

Código	Descripción
00	OPERACION FINALIZADA SIN ERRORES
01	ATRIBUTO INVALIDO
02	USUARIO NO AUTENTICADO
03	ERROR INTERNO
04	DATOS NO ENCONTRADOS
05	OPERACION FINALIZADA EXITOSAMENTE PERO CON IRREGULARIDADES
06	ATRIBUTO INVALIDO
07	ERROR SERVICIO REST
08	METODO NO IMPLEMENTADO
11	EL MENSAJE XML NO TIENE UN FORMATO VALIDO
12	ACTUALMENTE SOLO PUEDE SER INSERTADA UNA GUIA A LA VEZ
13	LA GUIA YA EXISTE
14	NO SE ENCONTRO LA GUIA MADRE EN LA SOLICITUD
15	FECHA CON FORMATO INVALIDO. DEBE SER YYYYMMDD
16	ERROR EN SERVICIO DE INGRESO A DEPOSITO
21	EL DEPOSITO NO POSEE HABILITACION PARA OPERAR EN LA ADUANA
22	EL USUARIO NO TIENE UN CODIGO DE DEPOSITO ASIGNADO
23	EL DEPOSITO NO ESTA AUTORIZADO A OPERAR EN LA ADUANA
24	EL ESTADO DEL MANIFIESTO NO PUEDE SER NULO
25	EL MANIFIESTO NO TIENE ESTADO PRESENTADO
26	EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE NO PUEDE SER NULO
27	EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE YA FUE DESPACHADO
28	EL INDICADOR DEL CIERRE DEL TITULO ES NULO
29	EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE YA TIENE CIERRE DE INGRESO A DEPOSITO
30	NO PUEDE REALIZAR INGRESO GLOBAL, EL TITULO YA TIENE INGRESOS PARCIALES
31	ERROR AL ACTUALIZAR CIERRE DE CONTENEDOR
32	NO EXISTEN ARTICULOS PARA EL MANIFIESTO/PREFIJO/TITULO
33	NO PUEDE SER NULO, ID DEL LOTE DEL ENVIO DE LA REMESA EXPRESA
34	FORMATO INVALIDO, ID DEL LOTE DEL ENVIO DE LA REMESA EXPRESA
35	NO PUEDE SER NULO, ADUANA DE INGRESO
36	SIN VIGENCIA, ADUANA DE INGRESO
37	NO PUEDE SER NULO, CODIGO REMESA EXPRESA
38	NO PUEDE SER NULO, MEDIO DE TRANSPORTE
39	NO PUEDE SER NULO, IDENTIFICADOR SISTEMA SOFIA
40	FORMATO INVALIDO, IDENTIFICADOR SISTEMA SOFIA
41	FECHA INVALIDA, FECHA ARRIBO NO PUEDE SER MAYOR A 5 DIAS
42	FORMATO INVALIDO, FECHA ARRIBO
43	NO PUEDE SER NULO, USUARIO DE REMESA QUE TRANSMITE
44	SIN VIGENCIA, USUARIO DE REMESA QUE TRANSMITE
45	SIN VIGENCIA, CODIGO DE PAIS DEL TRANSPORTISTA
46	SIN VIGENCIA, CODIGO DE PAIS DEL MEDIO DE TRANSPORTE
47	SIN VIGENCIA, PAIS DE PROCEDENCIA DE LA MERCADERIA
48	MEDIO DE TRANSPORTE NO EXISTE
49	IDENTIFICADOR SISTEMA SOFIA, NO PUEDE SER NULO
50	NO PUEDE SER NULO, LAS BOLETAS DEBEN CONTENER UN IDENTIFICADOR
51	NO PUEDE SER NULO, EL CODIGO DEL DESTINATARIO/CONSIGNATARIO
52	NO PUEDE SER NULO, TIPO DE CLASIFICACION SEGUN RESOLUCION 819/10 art. 4
53	NO PUEDE SER NULO, VALOR PARA CLASIFICACION
54	NO PUEDE SER NULO, TIPO DE PAQUETE
55	CANTIDADES PARCIALES DISTINTAS A LAS TOTALES
56	PESOS PARCIALES DISTINTAS A LAS TOTALES
57	DEBE ESTAR EN ESTADO PRESENTADO O CANCELADO
58	NO ES UN DOCUMENTO DE TRANSPORTE FRACCIONADO
59	MANIFIESTO PRIMERA FRACCION DEBE SER NULO
60	CANTIDAD PARCIAL MAYOR AL TOTAL
61	PESO PARCIAL MAYOR AL TOTAL
62	NO PUEDE SER NULO, SUJETO A CONTROL
63	TIPO OPERACION NO SE ENCUENTRA EN LA INFORMACION DE REFERENCIA
64	CODIGO ARMONIZADO NO SE ENCUENTRA ENTRE LAS PARTIDAS VIGENES
65	VALOR PARA CLASIFICACION DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0
66	TIPO DE PAQUETE INVALIDO
67	CANTIDAD TOTAL DISTINTA A LA INICIAL EN TICKET
68	PESO TOTAL DISTINTO A LA INICIAL EN TICKET
69	CANTIDAD PARCIAL SUPERA AL TOTAL EN TICKET
70	PESO PARCIAL SUPERA AL TOTAL EN TICKET
71	IDENTIFICADOR PRIMERA FRACCION NO PUEDE SER NULO
72	ADUANA NO ENCONTRADA

- 73 MEDIO DE TRANSPORTE NO ENCONTRADO
- 74 USUARIO DE REMESA QUE TRANSMITE NO ENCONTRADO
- 75 NO SE ENCONTRO EL INGRESO EN LA SOLICITUD
- 76 ACTUALMENTE SOLO PUEDE SER INSERTADA UN INGRESO A LA VEZ
- 77 NO PUEDE SER NULO, NRO TICKET
- 78 NO PUEDE SER NULO, CANTIDAD BULTOS TOTAL
- 79 CANTIDAD BULTOS TOTAL, DEBE SER MAYOR A 0
- 80 NO PUEDE SER NULO, PESO BULTOS TOTAL
- 81 PESO BULTOS TOTAL, DEBE SER MAYOR A 0
- 82 NO PUEDE SER NULO, NATURALEZA MERCADERIA
- 83 EL CODIGO DE PAIS DEL MEDIO DE TRANSPORTE SE ENCUENTRA SIN VIGENCIA O NO EXISTE
- 84 EL PAIS DE PROCEDENCIA DE LA MERCADERIA SE ENCUENTRA SIN VIGENCIA O NO EXISTE
- 85 LOS DATOS NO ENCONTRADOS
- 86 LONGITUD DEL CODIGO ARMONIZADO NO VALIDO
- 87 ERROR EN LA OPERACION DEBIDO A QUE YA SE GENERO UN MANIFIESTO PARA EL DOCUMENTO
- 88 EL DOCUMENTO YA FUE ANULADA
- 89 DATOS NO ENCONTRADOS PARA EL LOTE
- 90 DATOS NO ENCONTRADOS PARA EL MANIFIESTO
- 91 EL MEDIO DE TRANSPORTE DEL MANIFIESTO NO COINCIDE CON EL MEDIO DECLARADO EN EL LOTE DE LA REMESA
- 92 LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL MANIFIESTO NO COINCIDE CON LA EMPRESA QUE SE REGISTRO EN EL LOTE
- 93 EL MANIFIESTO MADRE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO REGISTRADO O PRESENTADO
- 94 EL PREFIJO NO CORRESPONDE
- 95 NO EXISTE USUARIO EN LA AGE
- 96 EL CODIGO DE LINEA AEREA NO EXISTE O NO ESTA VIGENTE
- 97 LA(S) CANTIDAD(ES) Y/O PESO(S) TIENE(N) FORMATO INVALIDO
- 98 NUMERO DE TICKET INVALIDO (DEBE SER NUMERO)
- 99 EL CAMPO TITULO (NUMERO DE GUIA MADRE) ES OBLIGATORIO
- 100 EL CODIGO DE MONEDA PARA LA CLASIFICACION NO PUEDE SER NULO
- 101 EL CODIGO DE MONEDA NO EXISTE O NO ESTA VIGENTE
- 102 EL TERE NO CORRESPONDE AL USUARIO
- 103 LA CLASIFICACION DE LAS GUIAS FRACCIONADAS DEBEN SER IGUALES
- 104 EL KILO BRUTO PARCIAL NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A 0
- 105 NO HAY REGISTROS DE LA PRIMERA FRACCION
- 106 LA GENERACION DEL MANIFIESTO DEBE EFECTUARSE AL MENOS X HORA(S) DESPUES DE LA CREACION DEL TERE
- 107 EL NUMERO DE GUIA DEBE SER UN NUMERO DE 8 DIGITOS
- 108 LA ADUANA NO ESTA HABILITADA PARA OPERAR CON COURIER
- 109 EL VALOR MONEDA TIENE FORMATO INVALIDO
- 110 LA SUMA DEL VALOR DE LAS LINEAS NO COINCIDE CON EL VALOR DE LA GUIA HIJA
- 111 YA EXISTE UN PROCESO EJECUTANDOSE PARA EL TERE. VERIFIQUE SU NUMERO DE MANIFIESTO EN LA APLICACION DSWEB
- 112 EL CODIGO DE PUERTO NO EXISTE O NO ESTA VIGENTE
- 113 EL NUMERO DE GUIA DEBE TENER 18 DIGITOS
- 114 TERE BLOQUEADO POR FECHA DE DECLARACION EXCEDIDA
- 115 EL VALOR PARCIAL PARA LA CLASIFICACION DEBE SER MAYOR A 0
- 116 EL VALOR PARCIAL PARA LA CLASIFICACION DEBE SER MENOR AL VALOR TOTAL
- 117 EL TERE NO FUE SOMETIDO AUN A ANALISIS DE RIESGO
- 118 EL TIPO DE DOCUMENTO NO ES VALIDO
- 119 EL RUC DEL CONSIGNATARIO NO ES VALIDO (INFO: DEBE INCLUIR DV SIN GUION)
- 120 LA CEDULA DEL CONSIGNATARIO NO ES VALIDA
- 121 FRACCION NO ENCONTRADA EN EL SISTEMA
- 122 DEBE EXISTER UN ELEMENTO <fraccionado> EN EL MENSAJE
- 123 LA FECHA DE LA FACTURA ES INVALIDA O ESTA VACIA
- 124 EL MONTO DE LA FACTURA ES INVALIDO O ESTA VACIO
- 125 EL NUMERO DE LA FACTURA ES INVALIDO O ESTA VACIO
- 126 EL PAIS DE LA FACTURA ES INVALIDO O ESTA VACIO
- 127 EL VENDEDOR DE LA FACTURA ES INVALIDO O ESTA VACIO
- 128 EL NUMERO DE DOCUMENTO NO ES VALIDO O ESTA VACIO
- 129 LA SUMA DE LAS FACTURAS NO COINCIDE CON EL VALOR MONEDA DE LA GUIA HIJA
- 130 EXISTEN FACTURAS DUPLICADAS
- 131 LA GUIA HIJA ESTA DUPLICADA
- 132 EL CODIGO DE PAIS DEL DOCUMENTO DEL CONSIGNATARIO NO EXISTE
- 133 EL NUMERO DE DOCUMENTO ES NULO O VACIO
- 134 EL TERE DE LA PRIMERA FRACCION AUN NO TIENE MANIFIESTO GENERADO
- 135 EL CODIGO DE PAIS DEL DOCUMENTO DEL CONSIGNATARIO NO PUEDE SER PARAGUAY
- 136 LA GUIA YA TIENE DESPACHO ASIGNADO
- 137 EL USUARIO DE REMESA QUE TRANSMITE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO. CONTACTE CON

138	EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO
139	LA GUIA MADRE NO EXISTE
140	EL VUELO QUE CONTIENE A LA GUIA MADRE NO HA ARRIBADO
141	MANIFIESTO DE LA LINEA AEREA BLOQUEADO
142	MANIFIESTO DE LA LINEA AEREA CANCELADO
143	RUC DEL COURIER NO COINCIDE CON RUC DEL CONSIGNATARIO DE LA GUIA
143	EL PESO TOTAL DEL TERE ES MENOR AL PESO TOTAL DE LA GUIA MADRE INFORMADA POR LA AEROLINEA



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.14 Direcciones de los servicios

Servidor de Prueba

Direcciones de los servicios de prueba.

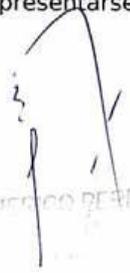
<https://secure.aduana.gov.py/test/wsd/tere2/serviciotere>
<https://secure.aduana.gov.py/test/wsd/tere2/servicioreferencia>
<https://secure.aduana.gov.py/test/wsd/wsaaserver/Server>

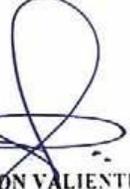
Servidor de Producción

Direcciones de los servicios reales.

<https://secure.aduana.gov.py/wsd/tere2/serviciotere>
<https://secure.aduana.gov.py/wsd/tere2/servicioreferencia>
<https://secure.aduana.gov.py/wsd/wsaaserver/Server>

OBS: Existen reportes de entidades que tienen dificultades a la hora de visualizar el WSDL en Internet Explorer. Se sugiere utilizar Mozilla Firefox de presentarse inconvenientes.


AMERICO PEREIRA RODI
Aduanero
15/05/2015



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECCION DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.15 Anexo I

```

<terews>
  <guiasMadre>
    <guiaMadre>
      <idLoteRemesa>15XXX000000011P</idLoteRemesa>
      <codAduana>704</codAduana>
      <codEmpresa>729</codEmpresa>
      <nroVuelo>CM207</nroVuelo>
      <medio>2</medio>
      <fecArribo>20160429</fecArribo>
      <paisTrans>400</paisTrans>
      <paisMedTrans>400</paisMedTrans>
      <paisCodProc>400</paisCodProc>
    <guiasHija>
      <nroHijo>1588000774</nroHijo>
      <destinatario>destinatario particular</destinatario>
      <tipoOperacion>SNTD</tipoOperacion>
      <codigoMoneda>DOL</codigoMoneda>
      <valorMoneda>50</valorMoneda>
      <valorDol>50</valorDol>
      <tipoPaquete>COU</tipoPaquete>
      <primeraFraccion>N</primeraFraccion>
      <maniPrimeraFraccion></maniPrimeraFraccion>
      <sujetoControl>N</sujetoControl>
      <paisOrigen>512</paisOrigen>
      <paisProc>400</paisProc>
      <tipoDocDestinatario>CI</tipoDocDestinatario>
      <nroDocDestinatario>5625412</nroDocDestinatario>
    <lineas>
      <linea>
        <numeroTicket>1255429</numeroTicket>
        <cantBultosPar>1</cantBultosPar>
        <pesoBultosPar>3.445</pesoBultosPar>
        <cantBultosTot>1</cantBultosTot>
        <pesoBultosTot>3.445</pesoBultosTot>
        <naturalezaMercaderia>PERSONAL ACCS.</naturalezaMercaderia>
        <codArmonizado>4823.40.00.000</codArmonizado>
        <valor>30</valor>
      </linea>
      <linea>
        <numeroTicket>1255430</numeroTicket>
        <cantBultosPar>1</cantBultosPar>
        <pesoBultosPar>2.45</pesoBultosPar>
        <cantBultosTot>1</cantBultosTot>
        <pesoBultosTot>2.45</pesoBultosTot>
        <naturalezaMercaderia>PERSONAL ACCS.</naturalezaMercaderia>
        <codArmonizado>4823.40.00.000</codArmonizado>
        <valor>20</valor>
      </linea>
    </lineas>
    <facturas>
      <factura>
        <fechaFactura>20160420</fechaFactura>
        <numero>154-65985</numero>
        <vendedor>CUSTOM SELLER</vendedor>
        <pais>400</pais>
        <monto>50</monto>
      </factura>
    </facturas>
  </guiasHija>
</guiasMadre>
</terews>

```

MERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



1.16 Anexo II

```
<manifiesto>
<idSofia>14704TERE000049K</idSofia>
<manifiesto></manifiesto>
<prefijo>COU</prefijo>
<titulo>15880007</titulo>
</manifiesto>
```

1.17 Anexo III

```
<terews>
<ingresos>
<ingreso>
<idTrans>111</idTrans>
<sysDate>20160429153545</sysDate>
<aduana>704</aduana>
<manife>
<idSofia></idSofia>
<manifiesto>14704MANI000258B</manifiesto>
<prefijo>COU</prefijo>
<titulo>1588000774</titulo>
</manife>
<indicadores>
<soloCierreIngreso>N</soloCierreIngreso>
<ingresoGlobal>S</ingresoGlobal>
<cierreIngreso>N</cierreIngreso>
</indicadores>
<bultos>
<bulto>
<embalaje></embalaje>
<cantidadAlngresar></cantidadAlngresar>
<pesoAlngresar></pesoAlngresar>
<observacion></observacion>
</bulto>
</bultos>
<contenedores>
<contenedor>
<codContenedor></codContenedor>
</contenedor>
</contenedores>
</ingreso>
</ingresos>
</terews>
```



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.18 Anexo IV

```
<web:consultarListaGuias>
  <fechaDesde>20160414</fechaDesde>
  <fechaHasta>20160414</fechaHasta>
</web:consultarListaGuias>
```

1.19 Anexo V

```
<web:consultaGuia>
  <idLoteRemesa>15XXX0000000011P</idLoteRemesa>
</web:consultaGuia>
```

1.20 Anexo VI

```
<web:consultaManifiesto>
  <manifiesto>14704MANI000264V</manifiesto>
</web:consultaManifiesto>
```

1.21 Anexo VII (Ejemplo Guías Fraccionadas)

Primera Fracción

```
<terews>
  <guiasMadre>
    <guiaMadre>
      <idLoteRemesa>15XXX0000000011P</idLoteRemesa>
      <codAduana>704</codAduana>
      <codEmpresa>729</codEmpresa>
      <nroVuelo>CM207</nroVuelo>
      <medio>2</medio>
      <fecArribo>20151203</fecArribo>
      <paisTrans>512</paisTrans>
      <paisMedTrans>512</paisMedTrans>
      <paisCodProc>400</paisCodProc>
      <guiasHija>
        <guiaHija>
          <nroHijo>1588000774</nroHijo>
          <destinatario>destinatario particular</destinatario>
          <tipoOperacion>SNTD</tipoOperacion>
          <codigoMoneda>DOL</codigoMoneda>
          <valorMoneda>5000</valorMoneda>
          <valorDol>5000</valorDol>
          <tipoPaquete>COU</tipoPaquete>
          <primeraFraccion>S</primeraFraccion>
          <maniPrimeraFraccion></maniPrimeraFraccion>
          <sujeitoControl>N</sujeitoControl>
          <paisOrigen>512</paisOrigen>
          <paisProc>400</paisProc>
          <valorMonedaPar>1000</valorMonedaPar>
          <tipoDocDestinatario>CI</tipoDocDestinatario>
          <nroDocDestinatario>5625412</nroDocDestinatario>
          <lineas>
            <linea>
              <numeroTicket>1255429</numeroTicket>
              <cantBultosPar>1</cantBultosPar>
              <pesoBultosPar>3.445</pesoBultosPar>
              <cantBultosTot>4</cantBultosTot>
              <pesoBultosTot>12.445</pesoBultosTot>
              <naturalezaMercaderia>PARABRISAS PARA AUTO</naturalezaMercaderia>
              <codArmonizado>7007.11.00.000</codArmonizado>
              <valor>2790</valor>
            </linea>
          </lineas>
        </guiaHija>
      </guiasHija>
    </guiaMadre>
  </guiasMadre>
</terews>
```

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Una vez que se envía el TERE que contiene la primera fracción de la mercadería, se realiza la asignación de manifiesto y es ese número de manifiesto (de esta primera fracción) el número que va en las siguientes fracciones que llegan en otros TERES.

Segunda Fracción

```

<terews>
  <guiasMadre>
    <guiaMadre>
      <idlLoteRemesa>15XXX000000011P</idlLoteRemesa>
      <codAduana>704</codAduana>
      <codEmpresa>729</codEmpresa>
      <nroVuelo>CM207</nroVuelo>
      <medio>2</medio>
      <fecArribo>20151203</fecArribo>
      <paisTrans>512</paisTrans>
      <paisMedTrans>512</paisMedTrans>
      <paisCodProc>400</paisCodProc>
      <guiasHija>
        <nroHijo>1588000774</nroHijo>
        <destinatario>destinatario particular</destinatario>
        <tipoOperacion>SNTD</tipoOperacion>
        <codigoMoneda>DOL</codigoMoneda>
        <valorMoneda>5000</valorMoneda>
        <valorDol>5000</valorDol>
        <tipoPaquete>COU</tipoPaquete>
        <primeraFraccion>N</primeraFraccion>
        <maniPrimeraFraccion>15704MANI000234N</maniPrimeraFraccion>
        <sujeToControl>N</sujeToControl>
        <paisOrigen>512</paisOrigen>
        <paisProc>400</paisProc>
        <valorMonedaPar>3000</valorMonedaPar>
        <tipoDocDestinatario>CI</tipoDocDestinatario>
        <nroDocDestinatario>5625412</nroDocDestinatario>
        <lineas>
          <linea>
            <numeroTicket>1255429</numeroTicket>
            <cantBultosPar>2</cantBultosPar>
            <pesoBultosPar>6.0</pesoBultosPar>
            <cantBultosTot>4</cantBultosTot>
            <pesoBultosTot>12.445</pesoBultosTot>
            <naturalezaMercaderia>RADIADOR PARA AUTO</naturalezaMercaderia>
            <codArmonizado>8708.91.00.000</codArmonizado>
            <valor>3000</valor>
          </linea>
        </lineas>
      </guiasHija>
    </guiasMadre>
  </terews>

```

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON ALLENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Última Fracción

```

<terews>
  <guiasMadre>
    <guiaMadre>
      <idLoteRemesa>15XXX0000000011P</idLoteRemesa>
      <codAduana>704</codAduana>
      <codEmpresa>729</codEmpresa>
      <medio>2</medio>
      <fecArribo>20151203</fecArribo>
      <paisTrans>512</paisTrans>
      <paisMedTrans>512</paisMedTrans>
      <paisCodProc>400</paisCodProc>
      <guiasHija>
        <guiaHija>
          <nroHijo>1588000774</nroHijo>
          <destinatario>destinatario particular</destinatario>
          <tipoOperacion>SNTD</tipoOperacion>
          <codigoMoneda>DOL</codigoMoneda>
          <valorMoneda>5000</valorMoneda>
          <valorDol>5000</valorDol>
          <tipoPaquete>COU</tipoPaquete>
          <primeraFraccion>N</primeraFraccion>
          <maniPrimeraFraccion>15704MANI000234N</maniPrimeraFraccion>
          <sujeToControl>N</sujeToControl>
          <paisOrigen>512</paisOrigen>
          <paisProc>400</paisProc>
          <valorMonedaPar>1000</valorMonedaPar>
          <tipoDocDestinatario>CI</tipoDocDestinatario>
          <nroDocDestinatario>5625412</nroDocDestinatario>
          <lineas>
            <linea>
              <numeroTicket>1255429</numeroTicket>
              <cantBultosPar>1</cantBultosPar>
              <pesoBultosPar>3.0</pesoBultosPar>
              <cantBultosTot>4</cantBultosTot>
              <pesoBultosTot>12.445</pesoBultosTot>
              <naturalezaMercaderia>MUSICAL INSTRUMENTS</naturalezaMercaderia>
              <codArmonizado>9202.90.00.000</codArmonizado>
              <valor>3000</valor>
            </linea>
          </lineas>
        </guiaHija>
      </guiasHija>
    </guiaMadre>
  </terews>

```

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.21.1 Ejemplo gráfico de envíos fraccionados

	PRIMERA FRACCIÓN	SEGUNDA FRACCIÓN	ULTIMA FRACCIÓN	SE DECLARÓ EN TOTAL
Indicador de Primera Fracción	S	N	N	-
Manifiesto de la Primera Fracción	Vacío	15704MANI000234N	15704MANI000234N	-
Valor Total (suma de todas las fracciones)	5000	5000	5000	5000
Valor Parcial (valor de la fracción)	1000	3000	1000	5000
Cantidad Bultos Parcial (cantidad de bultos de la fracción)	1	2	1	4
Peso de Bultos Parcial (peso de los bultos de la fracción)	3.445	6.000	3.000	12.445
Cantidad Bultos Total (suma de todas las cantidades de bultos de todas las fracciones)	4	4	4	4
Peso de Bultos Total (suma de todos peso de los bultos de todas las fracciones)	12.445	12.445	12.445	12.445

1.22 Anexo VIII (Ejemplos ingresoDeposito)

1.22.1 Ingreso Global

```

<terews>
<ingresos>
  <ingreso>
    <idTrans>111</idTrans>
    <sysDate>20140404153545</sysDate>
    <aduana>704</aduana>
    <manife>
      <idSofia></idSofia>
      <manifiesto>14704MANI000258B</manifiesto>
      <prefijo>COU</prefijo>
      <titulo>425930487</titulo>
    </manife>
    <indicadores>
      <soloCierreIngreso>N</soloCierreIngreso>
      <ingresoGlobal>S</ingresoGlobal>
      <cierreIngreso>N</cierreIngreso>
    </indicadores>
    <bultos>
      <bulto>
        <embalaje></embalaje>
        <cantidadAlngresar></cantidadAlngresar>
        <pesoAlngresar></pesoAlngresar>
        <observacion></observacion>
      </bulto>
    </bultos>
    <contenedores>
      <contenedor>
        <codContenedor></codContenedor>
      </contenedor>
    </contenedores>
  </ingreso>
</ingresos>
</terews>

```


AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


LIC. NELSON VALIENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

1.22.2 Ingresos parciales con cierre en el último envío

Primer envío de ingreso a depósito

```

<terews>
<ingresos>
  <ingreso>
    <idTrans>111</idTrans>
    <sysDate>20140404153545</sysDate>
    <aduana>704</aduana>
    <manife>
      <idSofia></idSofia>
      <manifiesto>14704MANI000258B</manifiesto>
      <prefijo>COU</prefijo>
      <titulo>425930487</titulo>
    </manife>
    <indicadores>
      <soloCierreIngreso>N</soloCierreIngreso>
      <ingresoGlobal>N</ingresoGlobal>
      <cierreIngreso>N</cierreIngreso>
    </indicadores>
    <bultos>
      <bulto>
        <embalaje>99</embalaje>
        <cantidadAlngresar>1</cantidadAlngresar>
        <pesoAlngresar>3.445</pesoAlngresar>
        <observacion></observacion>
      </bulto>
    </bultos>
    <contenedores>
      <contenedor>
        <codContenedor></codContenedor>
      </contenedor>
    </contenedores>
  </ingreso>
</ingresos>
</terews>

```

Último envío de ingreso a depósito

```

<terews>
<ingresos>
  <ingreso>
    <idTrans>111</idTrans>
    <sysDate>20140404153545</sysDate>
    <aduana>704</aduana>
    <manife>
      <idSofia></idSofia>
      <manifiesto>14704MANI000258B</manifiesto>
      <prefijo>COU</prefijo>
      <titulo>425930487</titulo>
    </manife>
    <indicadores>
      <soloCierreIngreso>N</soloCierreIngreso>
      <ingresoGlobal>N</ingresoGlobal>
      <cierreIngreso>S</cierreIngreso>
    </indicadores>
    <bultos>
      <bulto>
        <embalaje>99</embalaje>
        <cantidadAlngresar>2</cantidadAlngresar>
        <pesoAlngresar>5.600</pesoAlngresar>
        <observacion></observacion>
      </bulto>
    </bultos>
    <contenedores>
      <contenedor>
        <codContenedor></codContenedor>
      </contenedor>
    </contenedores>
  </ingreso>
</ingresos>
</terews>

```

FERRER PEREIRA RODI
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



1.22.3 Ingresos parciales con solo cierre al final

Primer envío de ingreso a depósito

```

<terews>
<ingresos>
<ingreso>
<idTrans>111</idTrans>
<sysDate>20140404153545</sysDate>
<aduana>704</aduana>
<manife>
<idSofia></idSofia>
<manifiesto>14704MANI000258B</manifiesto>
<prefijo>COU</prefijo>
<titulo>425930487</titulo>
</manife>
<indicadores>
<soloCierreIngreso>N</soloCierreIngreso>
<ingresoGlobal>N</ingresoGlobal>
<cierreIngreso>N</cierreIngreso>
</indicadores>
<bultos>
<bulto>
<embalaje>99</embalaje>
<cantidadAlngresar>3</cantidadAlngresar>
<pesoAlngresar>9.045</pesoAlngresar>
<observacion></observacion>
</bulto>
</bultos>
<contenedores>
<contenedor>
<codContenedor></codContenedor>
</contenedor>
</contenedores>
</ingreso>
</ingresos>
</terews>

```

Último envío de ingreso a depósito

```

<terews>
<ingresos>
<ingreso>
<idTrans>111</idTrans>
<sysDate>20140404153545</sysDate>
<aduana>704</aduana>
<manife>
<idSofia></idSofia>
<manifiesto>14704MANI000258B</manifiesto>
<prefijo>COU</prefijo>
<titulo>425930487</titulo>
</manife>
<indicadores>
<soloCierreIngreso>S</soloCierreIngreso>
<ingresoGlobal>N</ingresoGlobal>
<cierreIngreso>N</cierreIngreso>
</indicadores>
<bultos>
<bulto>
<embalaje></embalaje>
<cantidadAlngresar></cantidadAlngresar>
<pesoAlngresar></pesoAlngresar>
<observacion></observacion>
</bulto>
</bultos>
<contenedores>
<contenedor>
<codContenedor></codContenedor>
</contenedor>
</contenedores>
</ingreso>
</ingresos>
</terews>

```

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros



1.22.4 Ejemplo gráfico de los tipos de Cierre de Ingreso a depósito

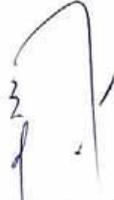
	Tipos de Cierre	Indicadores	embalaje	cantidadAlingresar	pesoAlgresar	TOTALES
INGRESO GLOBAL	soloCierreIngreso	N	vacío	vacío	vacío	Los totales serán los declarados en el TERE
	ingresoGlobal	S				
	cierreIngreso	N				
INGRESO PARCIAL CON CIERRE AL FINAL	soloCierreIngreso	N	99	1	3.445	Total de Cantidad Ingresada = 3 Total de Peso Ingresado = 9.045 kgr.
	ingresoGlobal	N				
	cierreIngreso	N				
	soloCierreIngreso	N	99	2	5.600	
	ingresoGlobal	N				
	cierreIngreso	S				
INGRESO PARCIAL CON CIERRE SOLO	soloCierreIngreso	N	99	3.000	9.045	Total de Cantidad Ingresada = 3 Total de Peso Ingresado = 9.045 kgr.
	ingresoGlobal	N				
	cierreIngreso	N				
	soloCierreIngreso	S	99	vacío	vacío	
	ingresoGlobal	N				
	cierreIngreso	N				

1.23 Anexo IX (Actualización de Fracciones)

```

<terews>
  <fraccionados>
    <fraccionado>
      <fraccionado>
        <tere>16704TERE000044F</tere>
        <fracciones>
          <fraccion>
            <nroHijo>654324</nroHijo>
            <valorParcial>12.5</valorParcial>
          </fraccion>
          <fraccion>
            <nroHijo>654325</nroHijo>
            <valorParcial>86</valorParcial>
          </fraccion>
        </fracciones>
      </fraccionado>
    </fraccionados>
  </terews>

```


AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


LIGN NELSON CALIENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DNA

**Cliente WSAA
Especificaciones Técnicas**

Versión <1.4>



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

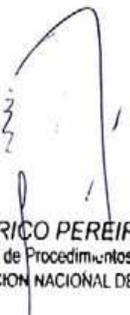


LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 01/AGO/2014	
Especificación del cliente WSAA.doc		

Revisiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor
29/OCT/2007	1.0	Elaboración inicial	Marcelo Alvarez
12/MAY/2008	1.1	Corrección en la sección 4.1	Marcelo Alvarez
11/JUL/2008	1.2	Actualización del Anexo II	Marcelo Alvarez
06/NOV/2012	1.3	Incorporación de un Anexo	Marcelo Alvarez
01/AGO/2014	1.4	Modificación de las URLs del servicio	Marcelo Alvarez



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 01/AGO/2014	
Especificación del cliente WSA.A.doc		

Contenidos

1. Introducción	3
1.1 Propósito	3
1.2 Definiciones, siglas y abreviaturas	3
1.3 Referencias	3
2. Especificación	4
2.1 Descripción General del Servicio	4
2.2 Flujo Principal	5
3. Esquemas	6
3.1 Esquema TRA	6
3.2 Esquema TA	7
4. Anexos	8
4.1 Anexo I. Ejemplos	8
4.2 Anexo III. URLs de acceso	9
4.3 Anexo III. Obtener Claves	9


AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



ERIC NELSON VALIENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 01/AGO/2014	
Especificación del cliente WSAA.doc		

Sistema WSAA

1. Introducción

1.1 Propósito

Describir las especificaciones técnicas para la elaboración de un cliente que pueda solicitar y obtener acceso a los Servicios Web publicados por la DNA mediante la utilización del Web Service de Autenticación y Autorización (WSAA).

1.2 Definiciones, siglas y abreviaturas

WSDL:	<i>Web Services Description Language</i>
WSAA:	<i>WebServices de Autenticación y Autorización</i>
B2B:	<i>Business to Business</i>
PKI:	<i>Public Key Infrastructure (Clave pública)</i>
SOAP:	<i>Simple Object Access Protocol</i>
XML:	<i>eXtensible Markup Language</i>
CMS:	<i>Cryptographic Message Syntax</i>
ASN1:	<i>Abstract Syntax Notation number One</i>
X509:	<i>Formatos estándares para certificados de clave pública</i>
RSA:	<i>Algoritmo asimétrico cifrador de bloques</i>
SHA1:	<i>Secure Hash Algorithm 1</i>
DN:	<i>Distinguish Name</i>
TA:	<i>Ticket de Acceso</i>
TRA:	<i>Ticket de Requerimiento de Acceso</i>
UDDI:	<i>Universal Description Discovery Integration</i>
HTTPS:	<i>HyperText Transfer Protocol Secure</i>
DNA:	<i>Dirección Nacional de Aduanas</i>

1.3 Referencias

Especificacion_Tecnica_WSAA_1.1.2.pdf. (AFIP)


AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON QUIÑTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 01/AGO/2014	
Especificación del cliente WSAA.doc		

2. Especificación

2.1 Descripción General del Servicio

El Web Service de Autenticación y Autorización (WSAA) es un servicio Business to Business (B2B) que permite a dos computadores (cliente / servidor) en una red insegura demostrar su identidad mutuamente en forma segura. El servidor brinda dos servicios al cliente:

- Autenticación mediante la firma de mensajes utilizando criptografía de clave pública (PKI).
- Autorización para la invocación de un Servicio Web mediante la expedición de *Ticket* de Acceso.

En dicha tarea intervienen los siguientes componentes:

- Un cliente que solicita acceso a un Servicio Web.
- El Servidor WSAA, publicado por la DNA (Dirección Nacional de Aduanas), que implementa la autenticación y autorización de los computadores.

Al usar especificaciones y protocolos estándares (PKI, XML, CMS, WSDL y SOAP) el cliente puede ser desarrollado con cualquier lenguaje de programación moderno.

Para que un cliente pueda utilizar efectivamente un Servicio Web, deberá solicitar al WSAA un "Ticket de Acceso" (TA). Dicha solicitud se realiza mediante el envío de un "Ticket de Requerimiento de Acceso" (TRA), mediante mensajería SOAP.

El WSAA realiza la verificación del TRA y si la solicitud es correcta, devuelve un mensaje que contiene el TA que habilita al Cliente a utilizar el Web Service solicitado. Una vez que Cliente obtiene el TA, el mismo debe utilizarlo para acceder al Web Service en cada solicitud que realice.

En la actualidad, los Web Services, no están incluidos en un UDDI (Universal Description Discovery Integration) de acceso externo, por lo tanto para acceder a los servicios ofrecidos, es necesario utilizar el WSDL publicado en una URL definida por la DNA. A partir del WSDL el desarrollador puede construir un Cliente para poder consumir el Servicio Web correspondiente.

Toda esta comunicación se realiza utilizando el protocolo HTTP sobre SSL (HTTPS). La DNA proporciona un certificado digital a cada cliente que desea invocar el servicio del WSAA.

Para el correcto funcionamiento de WSAA, todos los computadores intervinientes en una solicitud deben tener sus relojes sincronizados con algún servidor de hora de Internet.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 01/AGO/2014	
Especificación del cliente WSAA.doc		

2.2 Flujo Principal

- 1- El cliente crea un TRA con los siguiente datos:
 - a. source: El DN del certificado X509 del Cliente.
 - b. destination: El DN del servidor WSAA.
 - c. uniqueId: Un entero de 32 bits generado en forma aleatoria.
 - d. generationTime: La fecha y hora de generación del Ticket de Requerimiento.
 - e. expirationTime: La fecha y hora de expiración del Ticket de Requerimiento.
 - f. service: El nombre del servicio para el cual se solicita un Ticket de Acceso.
- 2- Firma el TRA creado con su clave privada. Se utiliza RSA+SHA1.
- 3- Incluye el mensaje y su firma en un mensaje CMS, junto con su certificado X509 que le fue proporcionado por la DNA.
- 4- Obtiene la notación ASN1 del mensaje CMS creado.
- 5- Codifica el mensaje ASN1 a Base 64.
- 6- Invoca el WebService loginCms del WSAA pasándole como parámetro en mensaje ASN1 codificado a Base 64.
- 7- Obtiene los siguientes campos del Ticket de Acceso (TA)
 - a. source: El DN del certificado X509 del Servidor WSAA.
 - b. destination: El DN del certificado del Cliente que invocó el Web Service.
 - c. uniqueId: Un entero de 32 bits generado en forma aleatoria.
 - d. generationTime: La fecha y hora de generación del Ticket de Acceso.
 - e. expirationTime: La fecha y hora de expiración del Ticket de Acceso.
 - f. token: El token de acceso al servicio solicitado.
 - g. sign: La firma digital del token de acceso. El token fue firmado con la clave privada del Servidor WSAA.
- 8- Verifica que el TA recibido cumpla con el esquema XSD especificado en este documento.
- 9- Verifica que el token haya sido firmado por el Servidor WSAA, para ello se utiliza la clave pública del servidor contenida en su certificado X509.

Obs. Los formatos de Fecha y Hora deben cumplir con la especificación de la clase `com.sun.org.apache.xerces.internal.jaxp.datatype.XMLGregorianCalendarImpl`. Al convertir a cadena la Fecha y Hora adopta el siguiente formato:

yyyy-mm-ddThh:mm:ss.sss-GTM time zone (-03:00)

2007-10-29T13:04:35.975-03:00

Obs. Al obtener el TA, el cliente tiene acceso al servicio para el cual el TRA fue generado. Cada vez que el cliente desea invocar dicho servicio, debe incluir en la invocación los datos token y sign. Antes de invocar un servicio, el Cliente debe verificar que el ticket no esté vencido.

Confidencial

AMERICÓ PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas
<2014>



LIC. NELSON PALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Page 5 of 9

	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 01/AGO/2014	
Especificación del cliente WSA.A.doc		

3. Esquemas

3.1 Esquema TRA

La construcción del documento XML TRA deberá ajustarse al siguiente esquema:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<xsd:schema xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
<xsd:annotation>
  <xsd:documentation xml:lang="es">
    Esquema de Ticket de pedido de acceso a un Web Service.
  </xsd:documentation>
</xsd:annotation>
<xsd:element name="loginTicketRequest" type="loginTicketRequest" />

<xsd:complexType name="loginTicketRequest">
  <xsd:sequence>
    <xsd:element name="header" type="headerType" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
    <xsd:element name="service" type="serviceType" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
  </xsd:sequence>
  <xsd:attribute name="version" type="xsd:decimal" use="optional"
    default="1.0" />
</xsd:complexType>

<xsd:complexType name="headerType">
  <xsd:sequence>
    <xsd:element name="source" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
    <xsd:element name="destination" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
    <xsd:element name="uniqueId" type="xsd:unsignedInt" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
    <xsd:element name="generationTime" type="xsd:dateTime" minOccurs="1"
      maxOccurs="1"/>
    <xsd:element name="expirationTime" type="xsd:dateTime" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
  </xsd:sequence>
</xsd:complexType>

<xsd:simpleType name="serviceType">
  <xsd:restriction base="xsd:string">
    <xsd:pattern value="[a-z][a-z,\-\.,\_\,0-9]*/"/>
    <xsd:minLength value='3' />
    <xsd:maxLength value='32' />
  </xsd:restriction>
</xsd:simpleType>
</xsd:schema>
```

Confidential

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas, 2014



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Page 6 of 9

	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 01/AGO/2014	
Especificación del cliente WSA.A.doc		

3.2 Esquema TA

La construcción del documento XML TA deberá ajustarse al siguiente esquema:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF8"?>
<xsd:schema xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
<xsd:annotation>
  <xsd:documentation xml:lang="es">
    Esquema de Ticket de respuesta al pedido de acceso a un Servicio Web.
  </xsd:documentation>
</xsd:annotation>

<xsd:element name="loginTicketResponse" type="loginTicketResponse" />
<xsd:complexType name="loginTicketResponse">
  <xsd:sequence>
    <xsd:element name="header" type="headerType" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
    <xsd:element name="credentials" type="credentialsType" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
  </xsd:sequence>
  <xsd:attribute name="version" type="xsd:decimal" use="optional"
    default="1.0" />
</xsd:complexType>
<xsd:complexType name="headerType">
  <xsd:sequence>
    <xsd:element name="source" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
    <xsd:element name="destination" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
    <xsd:element name="uniqueId" type="xsd:unsignedInt" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
    <xsd:element name="generationTime" type="xsd:dateTime" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
    <xsd:element name="expirationTime" type="xsd:dateTime" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
  </xsd:sequence>
</xsd:complexType>
<xsd:complexType name="credentialsType">
  <xsd:sequence>
    <xsd:element name="token" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
    <xsd:element name="sign" type="xsd:string" minOccurs="1"
      maxOccurs="1" />
  </xsd:sequence>
</xsd:complexType>
</xsd:schema>
```

Confidential

AMERIGO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas,
<2014>



Page 7 of 9

	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 01/AGO/2014	
Especificación del cliente WSAA.doc		

4. Anexos

4.1 Anexo I. Ejemplos

Ejemplo de mensaje TRA.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<loginTicketRequest version="1.0">
  <header>
    <source>CN=empresa, O=dna, C=py</source>
    <destination>C=py, O=dna, OU=sofia, CN=wsaatest</destination>
    <uniqueId>1193670228</uniqueId>
    <generationTime>2007-10-29T12:03:48.890-03:00</generationTime>
    <expirationTime>2007-10-29T13:03:48.875-03:00</expirationTime>
  </header>
  <service>test</service>
</loginTicketRequest>
```

Ejemplo de mensaje TA.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<loginTicketResponse version="1.0">
  <header>
    <source>C=py, O=dna, OU=sofia, CN=wsaatest</source>
    <destination>CN=empresa, O=dna, C=py</destination>
    <uniqueId>1193670275</uniqueId>
    <generationTime>2007-10-29T12:04:35.975-03:00</generationTime>
    <expirationTime>2007-10-29T13:04:35.975-03:00</expirationTime>
  </header>
  <credentials>
    <token>VG9rZW4gZGUgcHJ1ZWJhIC0gVG9rZW4gZGUgcHJ1ZWJh</token>
    <sign>p4ozVJfQl0qhNyyMPNPOM3GAJh/OYIER8d8IEAH0octwKjAazwhC1npQrN
      RJKKMjux2mbZhaPOVLJksPuN8GPRqkCTY/qYog1ShD3iS7dw9ENBcHbq+z
      K0Da1HIyjQ5Tx16R/9XNULzp7kJM0DaSI+jgtZjcx1FNHka0ejK2ckU=
    </sign>
  </credentials>
</loginTicketResponse>
```

Confidential



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIONELSON CALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

©Dirección Nacional de Aduanas, Page 8 of 9
<2014>

	Version: 1.4	
Especificaciones Técnicas Especificación del cliente WSAA.doc	Fecha: 01/AGO/2014	

4.2 Anexo III. URLs de acceso

Servidor de Prueba

Dirección del archivo WSDL de la especificación para el servicio de prueba.
<https://secure.aduana.gov.py/test/wsd/wsaaserver/Server>

Servidor de Producción

Dirección del archivo WSDL de la especificación para el servicio real.
<https://secure.aduana.gov.py/wsd/wsaaserver/Server>

OBS: Existen reportes de entidades que tienen dificultades a la hora de visualizar el WSDL con Internet Explorer. Se sugiere utilizar Mozilla Firefox de presentarse inconvenientes.

4.3 Anexo III. Obtener Claves

- 1- Genere su propia clave privada ejecutando el siguiente comando:
 - a. `openssl genrsa 1024 > pkey.pem`
- 2- Genere su certificate request (ATENCIÓN: Ingrese solo los campos: País, Compañía y Comon Name)
 - a. `openssl req -new -key privada -out myreq.pem`
- 3- Emita el archivo myreq.pem al departamento de seguridad informática de la DNA.
- 4- La DNA le retorna el archivo newcert.pem. Su nuevo certificado firmado por una CA de confianza.
- 5- Exporte su nuevo certificado y su clave privada a un archivo pkcs12.
 - a. `openssl pkcs12 -export -in newcert.pem -inkey pkey.pem -name unalias -out clientkstore.p12`
- 6- Copie el archivo clientkstore.p12 a un lugar accesible por su cliente.
- 7- Utilice el certificado y la clave privada contenidos en el archivo clientkstore.p12 para generar una Solicitud de Ticket de Acceso.

Confidencial

AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALLENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
 ©Dirección Nacional de Aduanas <2014> Page 9 of 9

Generación de Par de Claves con Portecle BANDNA Versión 3.0



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

Tabla de contenido

Introducción.....	3
1 Motivación.....	3
2 Propósito.....	3
3 Ámbito.....	3
Generalidades.....	3
4 Abreviaturas.....	3
5 Suposiciones.....	3
6 Requerimientos.....	3
Creación de Contenedor.....	4
7 Crear el contenedor PKCS12.....	4



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS




NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

Introducción

1 Motivación

La generación de claves pública y privada es una parte esencial para la comunicación con el Sistema de Transferencia Electrónica de Pagos de la Aduana. Es un proceso no trivial que requiere de cierto conocimiento en criptografía de clave pública lo cual hace difícil su comprensión por parte de los usuarios.

2 Propósito

Presentar una guía de pasos sencillos y prácticos para que los usuarios puedan generar de forma fácil y segura los artefactos necesarios para poder establecer una comunicación con el servidor de Pago Electrónico de la Aduana.

3 Ámbito

Comprende la creación del par de claves, la generación de una solicitud de certificado, la incorporación de un certificado firmado por la Aduana y la creación de un contenedor de claves PKCS12.

Generalidades

4 Abreviaturas

- PKCS12: Estándar de criptografía de clave pública concebido y publicado por los laboratorios de RSA.
- CA: Entidad que verifica la identidad del usuario a través de una serie de requisitos

5 Suposiciones

- Conocimiento acabado de las especificaciones técnicas del Bandna3

6 Requerimientos

- Java 5 o superior
- Portecle 1.5 o superior

<http://sourceforge.net/projects/portecle/>

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

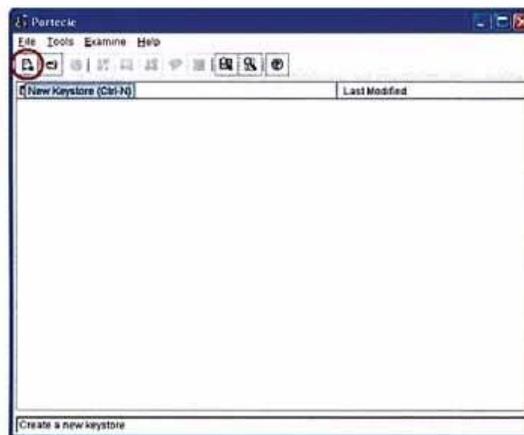


Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

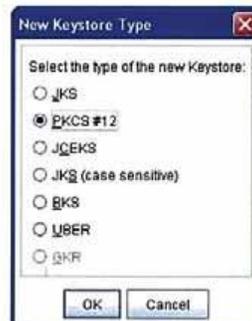
Creación de Contenedor

7 Crear el contenedor PKCS12

- Ejecute Portecle con el comando: `java -jar portecle.jar`
- Haga clic en el botón Nuevo como se muestra en la figura.



- Seleccione el formato PKCS12 para el contenedor de claves

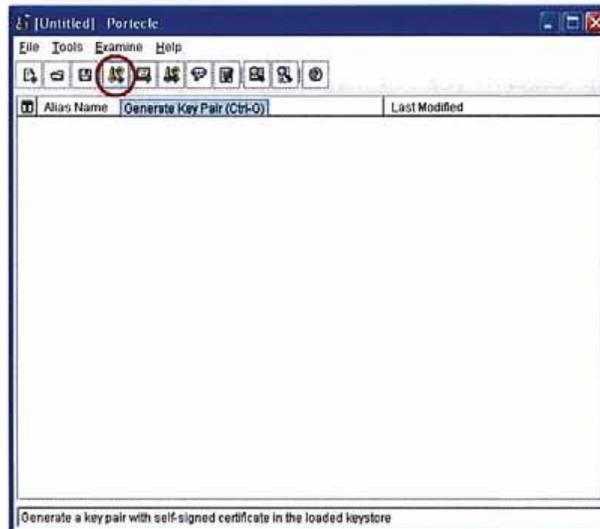


AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ERIC NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

- Haga clic en el botón Generar par de claves



- Mantenga el tamaño de clave por defecto



- Complete los campos, asegurarse de colocar 3650 en Validity



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

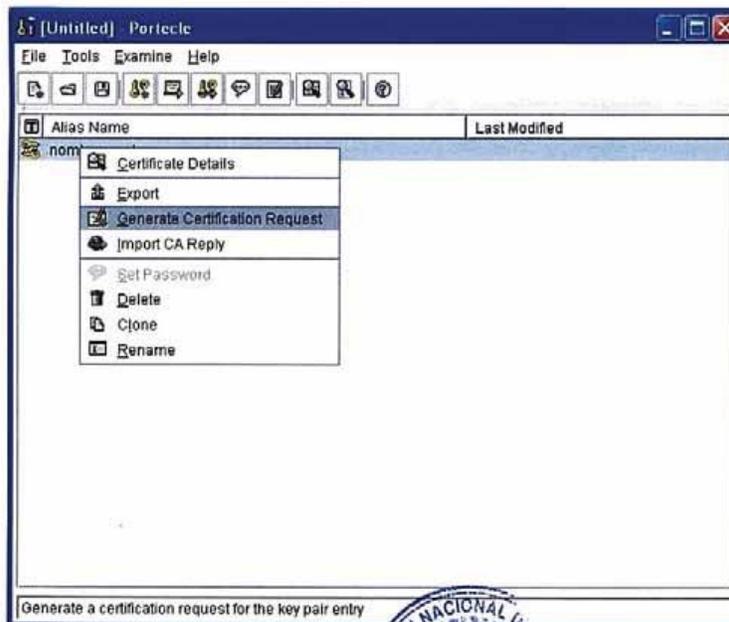
- Especifique un alias para la clave privada



- El siguiente mensaje indica que las claves fueron generadas exitosamente



- Genere una solicitud de certificado

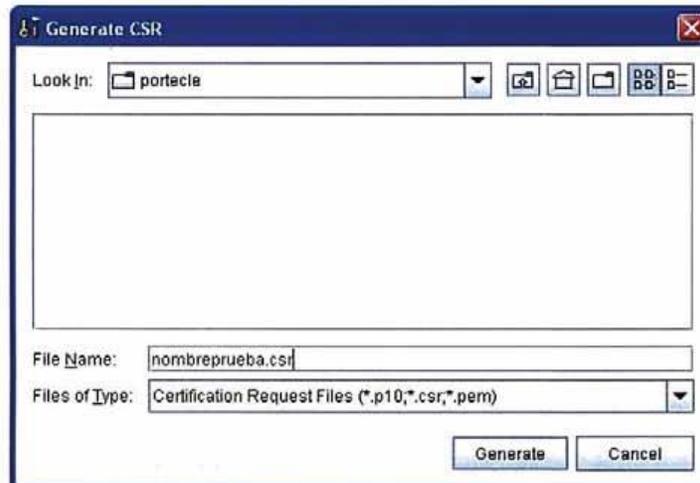


AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

- Especifique un nombre y ubicación del archivo



- El siguiente mensaje indica que la solicitud fue generada exitosamente.



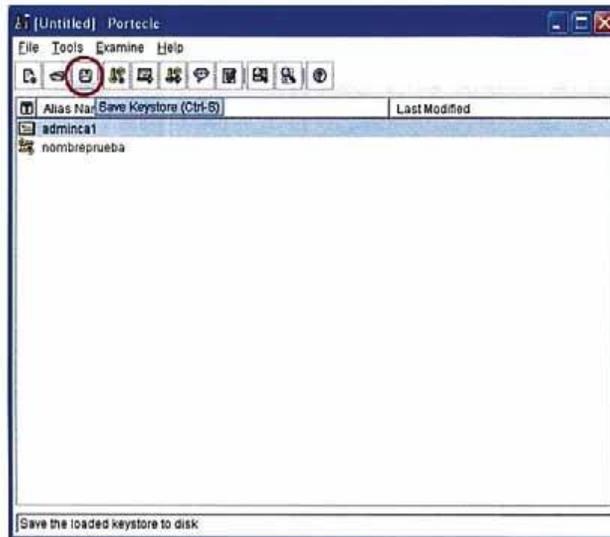
- Envíe el archivo (para este ejemplo: nombreprueba.csr) al departamento de seguridad informática de la DNA.
- Espere la respuesta de la DNA, mientras tanto guardar el contenedor de claves siguiendo los pasos que siguen mas abajo.


AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

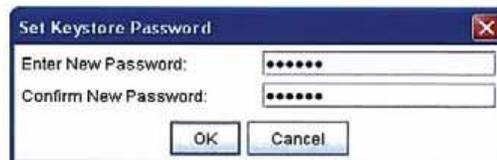

LIC. MARLÉN VALLENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

- Haga clic en el botón guardar



Especifique una contraseña para el contenedor de claves (no olvidar la contraseña)

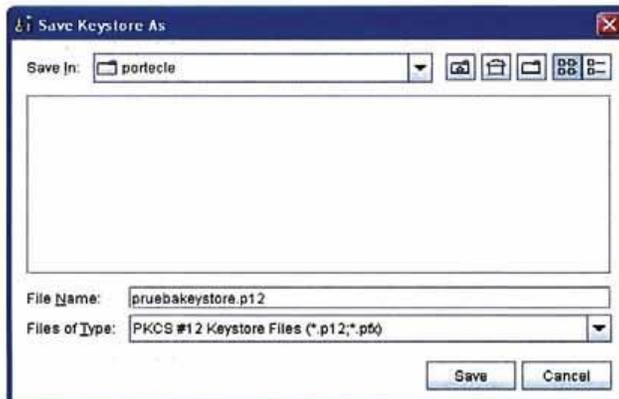


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

- Seleccione un nombre y una ubicación para el contenedor de claves



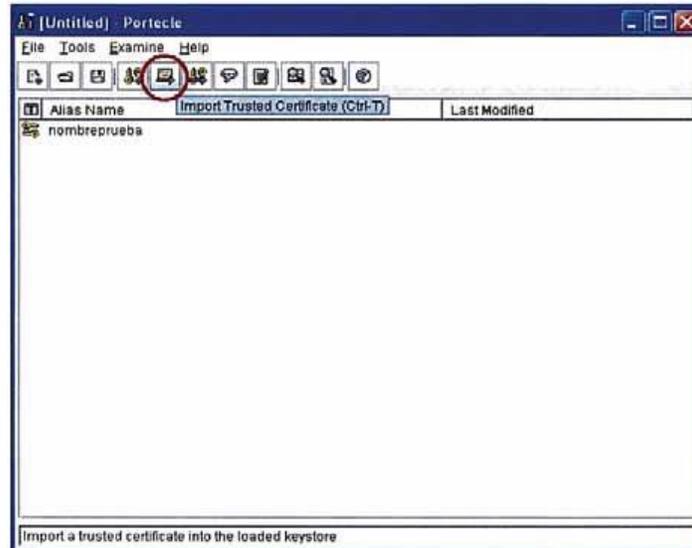
- Para continuar debe recibir la respuesta de la DNA
- La DNA le retorna el archivo cert.pem. Su nuevo certificado firmado por una CA de confianza. En el mismo mail debe recibir además el certificado digital de la CA (para este ejemplo: AdminCA1.cacert.pem)
- Inicie Portecle y haga clic en el botón abrir (Open). Seleccione su contenedor creado en los pasos anteriores.


AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

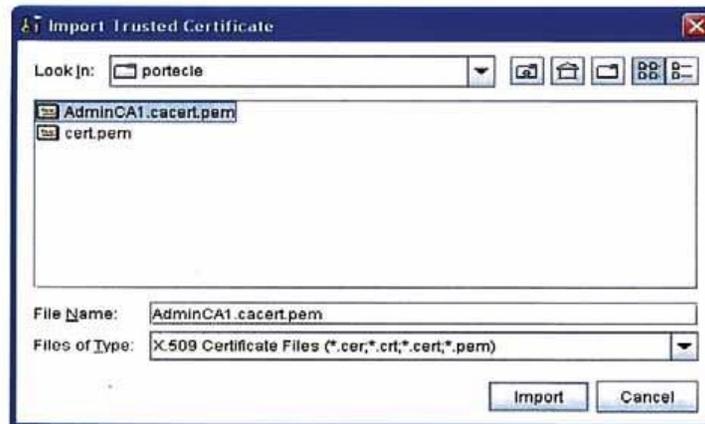

LIC. NELSON YADIENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

- Una vez abierto el contenedor, haga clic en el botón Importar Certificado



- Seleccione el certificado de la CA proporcionado por la DNA (no seleccione cert.pem)

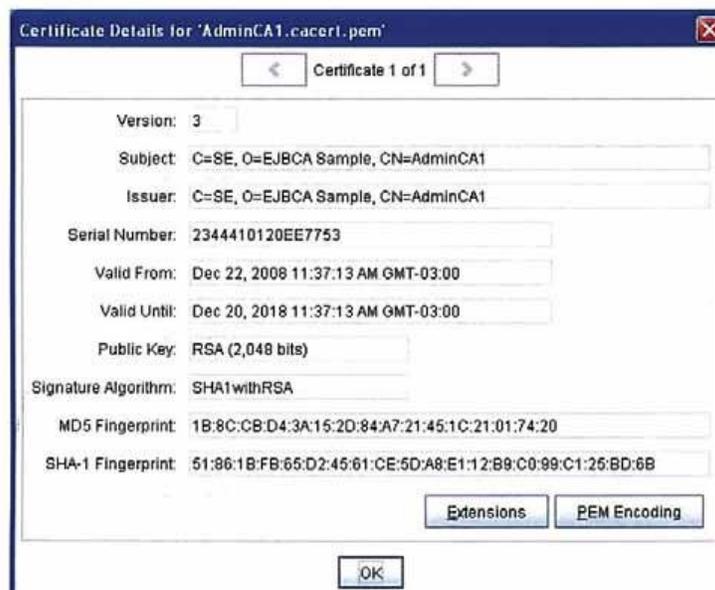


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

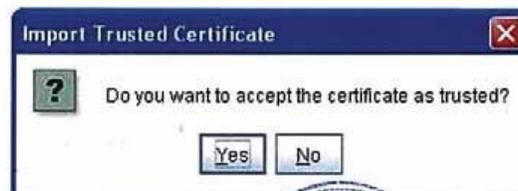
LIC. NELSON VALLENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

- Ignore los mensajes que se muestra a continuación haciendo clic en OK



- Acepte el certificado de la CA




AMÉRICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

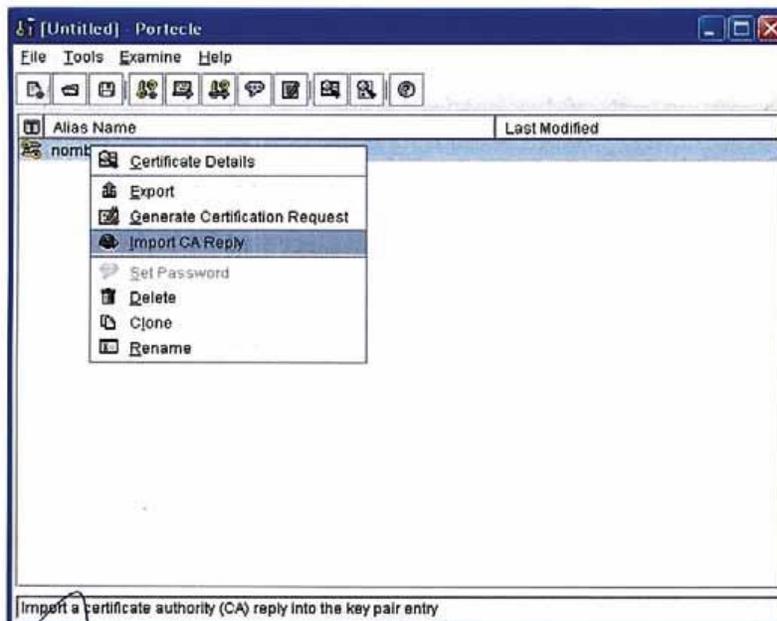
- Seleccione un alias para el certificado de la CA



- El siguiente mensaje indica que el certificado de la CA fue importado exitosamente



- Haga clic derecho sobre el par de claves creado en los primeros pasos de este tutorial, y luego seleccione la opción Importar Respuesta de CA

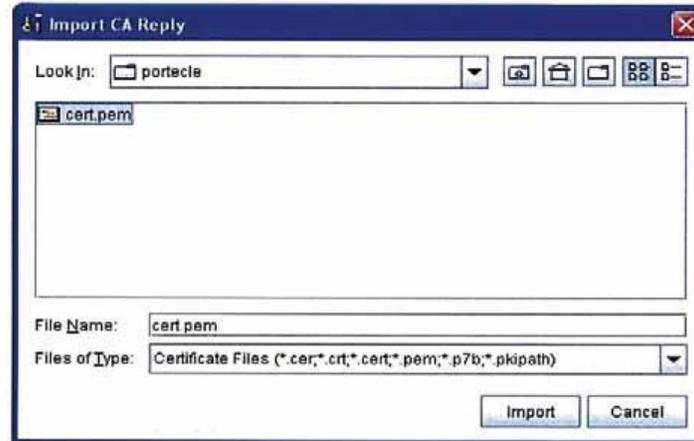


AMERICQ PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

- Seleccione el archivo cert.pem enviado por la DNA



- El siguiente mensaje indica que el su certificado digital fue importado exitosamente.



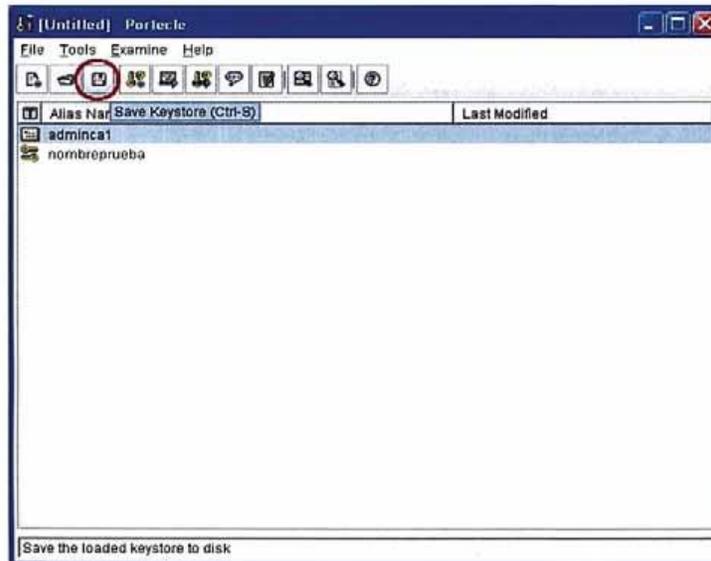

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECCION DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Generación de Par de Claves con Portecle	
Especificaciones Técnicas	Fecha: 16/03/2010
Generacion de Par de Claves con Portecle.doc	

- Grabe los cambios realizados haciendo clic en el botón guardar



- Utilice el certificado y la clave privada contenidos en el archivo clientkstore.p12 para generar el túnel SSL


AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCION DNA N° 121.-

ANEXO II

MANUAL DE INSTRUCCIONES DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADO

IRE 1

IRE 2

REGIMEN DE REMESA EXPRESA



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Instructivo para generación de Despachos Simplificados de Remesa Expresa, para Documentos (SNTD) y Mercaderías con valor menor a U\$S 100,00 (cien dólares americanos) (SNT0)

Oficialización de Despacho Simplificado – IRE1 – IRE2

DSWEB

Sistema SOFIA – DNA



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



JAC NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



REVISIONES

Fecha	Versión	Descripción	Autor
23/jul/2014	1.0	Primera Versión del Documento	Giovanni Vian



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

TABLA DE CONTENIDO

REVISIONES	1
1. INGRESO AL SISTEMA.....	3
2. GENERACIÓN DE UN DESPACHO SIMPLIFICADO	4
3. CONSULTA DE DESPACHOS SIMPLIFICADOS.....	7



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DESPACHO SIMPLIFICADO DE REMESA EXPRESA

Es un sistema que permite gestionar la declaración detallada de documentos y mercaderías, denominadas como "Courier", facilitando con esto el desaduamamiento de documento y mercaderías.

1. INGRESO AL SISTEMA

A continuación explicamos los pasos a seguir.

Se puede ingresar al Sistema desde la página de la aduana en la dirección www.aduana.gov.py y en la dirección <https://secure.aduana.gov.py/dsweb>



Dirección Nacional de Aduanas

Introduzca su Usuario y
Contraseña.

Usuario:

Contraseña:

8DE713

Refrescar

INICIAR SESIÓN

limpiar

Usuario: Es el usuario proveído por el Sistema SOFIA

Clave: Código de seguridad para garantizar el ingreso del usuario habilitado.

Código de Seguridad: Caracteres aleatorios para garantizar que el ingreso sea a nivel usuario y no un programa. El mismo debe ser ingresado de igual manera a como aparece.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
NELSON YADIANTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Al ingresar le aparecerá la siguiente pantalla:



En donde las opciones (botones) habilitadas son:

1. Cambio de Credenciales
2. Pagina Inicial
3. Desconexión al sistema
4. Mostrar u ocultar menú

2. GENERACIÓN DE UN DESPACHO SIMPLIFICADO.

Para generar un despacho debe ingresar en menú (botón número 4), en el costado derecho y el sistema desplegará la siguiente pantalla:

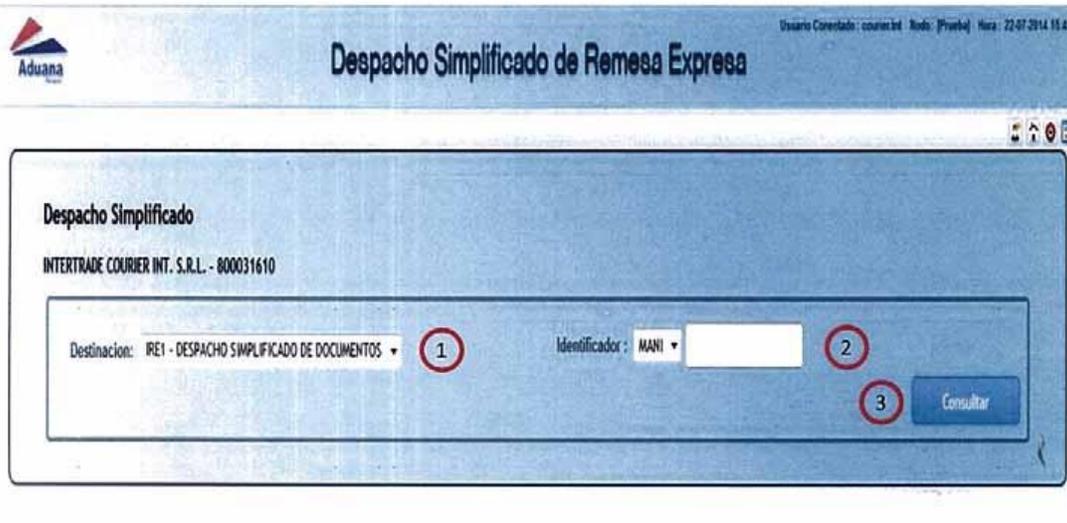


Seleccionar Despacho Simplificado. Una vez realizada esta acción, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



En esta pantalla se debe realizar lo siguiente:

Destinación: Actualmente están habilitadas solo dos destinaciones, y hay que escoger alguna de ellas para continuar:

- **IRE1** es despacho simplificado de documentos. En la información anticipada enviada por la Empresa de Remesa Expressa es la guía que está clasificada con **SNTD – NO SUJETO A TRIBUTACIÓN DOCUMENTOS**.
- **IRE2** es despacho simplificado de 0 – 100 USD (cien dólares americanos). En la información anticipada enviada por la Empresa de Remesa Expressa es la guía que está clasificada con **SNTD – NO SUJETO A TRIBUTACIÓN OTROS**.

Identificador (MANI/TERE): En este campo se debe ingresar el número de MANIFIESTO o el número de TERE, del que desea realizar el despacho.

Consultar: Una vez ingresados los datos anteriores presionar el botón Consultar. Esto hace que el sistema recupere todas las guías correspondientes al MANI o TERE enviado como información previa por la Empresa de Remesa Expressa

Una vez ingresados los datos y presionado el botón “Consultar” la aplicación desplegará la siguiente pantalla, en donde se visualizarán las guías que podrían ser despachadas.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS




En esta pantalla el sistema muestra: los datos del manifiesto, las guías con sus datos, y las operaciones que se puede realizar.

Para las destinaciones IRE1 y IRE2, solo está habilitada la operación  (eliminar), que permite eliminar la guía seleccionada, en caso de no desear despacharla en esa operación.

En caso de no existir modificaciones, se presiona el botón "Enviar Declaración", el sistema numera el despacho y despliega el siguiente mensaje.



Cerrando este mensaje, quedará disponible la opción de imprimir el despacho simplificado para continuar con el proceso de desaduanamiento de las guías.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS






En esta pantalla el sistema muestra: los datos del manifiesto, las guías con sus datos, y las operaciones que se puede realizar.

Para las destinaciones IRE1 y IRE2, solo está habilitada la operación  (eliminar), que permite eliminar la guía seleccionada, en caso de no desear despacharla en esa operación.

En caso de no existir modificaciones, se presiona el botón "Enviar Declaración", el sistema numera el despacho y despliega el siguiente mensaje.



Cerrando este mensaje, quedará disponible la opción de imprimir el despacho simplificado para continuar con el proceso de desaduanamiento de las guías.



AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN DNA N° 121.-

ANEXO III

MANUAL DE INSTRUCCIONES DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADO

IRE 3

REGIMEN DE REMESA EXPRESA



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



WILSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Instructivo para que las empresas de Remesa Expresa puedan generar Destinaciones IRE3 – Importación de Despacho Simplificado de más de U\$S 100,00 y hasta U\$S 1.000,00 (de más de cien dólares americanos y hasta un mil dólares americanos); a partir siempre de la Información Anticipada (TERE) enviada a la Dirección Nacional de Aduanas.

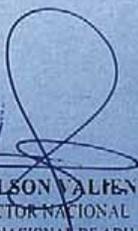
Generación de Despacho Simplificado – IRE3

DSWEB

Sistema SOFIA – DNA



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

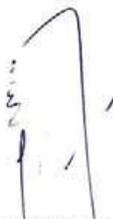


LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



CONTENIDO

REVISIONES	2
INGRESO AL SISTEMA.....	3
GENERACIÓN DE UN DESPACHO SIMPLIFICADO IRE3.	4
1. DATOS DEL CONSIGNATARIO (obligatorio).....	6
2. DETALLE DE MERCADERÍAS (obligatorio).....	7
3. CARGAR FACTURAS (obligatorio).....	8
4. CARGAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (opcional)	8
5. ELIMINAR	9
PRESUPUESTAR	9
IMPORTANTE:	10
CONSULTA DE DESPACHOS SIMPLIFICADOS.....	11
CONSULTA DE GUIAS	12
FILTROS	13
DATOS MOSTRADOS EN LA CONSULTA	13
OPCIONES EN LA CONSULTA.....	13



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



REVISIONES

Fecha	Versión	Descripción	Autor
17/oct/2014	1.0	Primera Versión del Documento	Chaveli Balbuena



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

OFICIALIZACIÓN DE UN IRE3 - DESPACHO SIMPLIFICADO.

Es un sistema que permite gestionar la oficialización de una declaración detallada de las mercaderías de las empresas de Remesa Expresa, denominadas comúnmente "Courier", facilitando con esto el desaduanamiento de las mismas.

El personal asignado podrá, por medio del sistema proceder a dar estado oficializado al despacho simplificado.

INGRESO AL SISTEMA

A continuación explicamos los pasos a seguir.

Se puede ingresar al Sistema desde la página de la aduana en la dirección www.aduana.gov.py y en la dirección <https://secure.aduana.gov.py/sisweb>



Usuario: Es el usuario proveído por el Sistema SOFIA

Clave: Código de seguridad para garantizar el ingreso del usuario habilitado.

Introduzca su Usuario y Contraseña.

Usuario:

Contraseña:

8DE713

limpiar

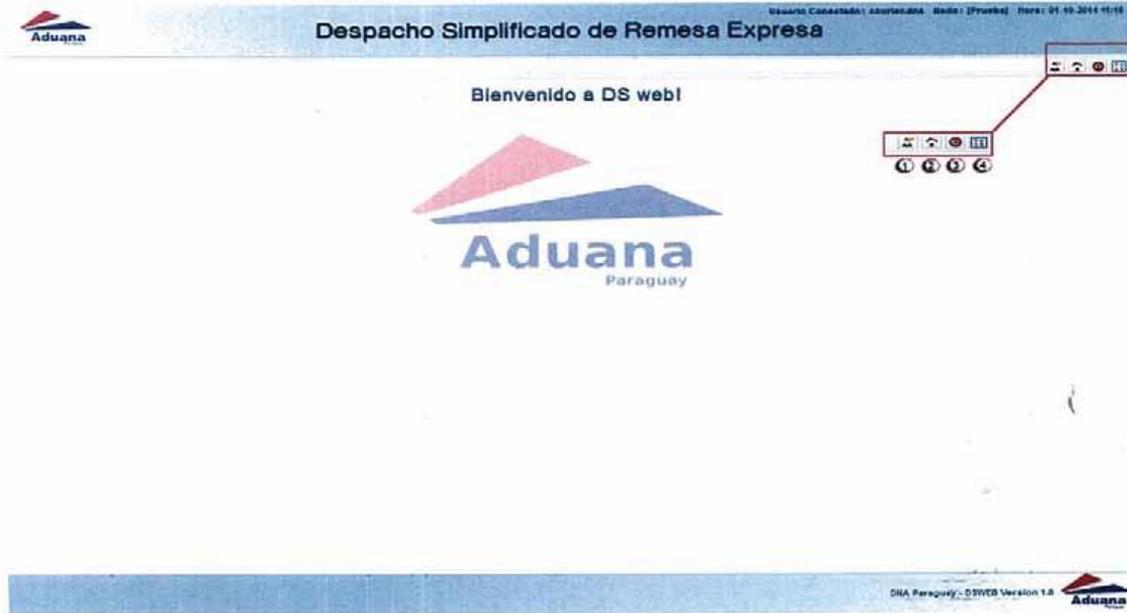
Código de Seguridad: Caracteres aleatorios para garantizar que el ingreso sea a nivel usuario y no un programa. El mismo debe ser ingresado de igual manera a como aparece.


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Al ingresar le aparecerá la siguiente pantalla:



En donde las opciones (botones) habilitadas son:

1. Cambio de Credenciales
2. Página Inicial
3. Desconexión al sistema
4. Mostrar u ocultar menú

GENERACIÓN DE UN DESPACHO SIMPLIFICADO IRE3.

Para generar un despacho debe ingresar en menú (botón número 4), en el costado derecho y el sistema desplegará la siguiente pantalla:



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

NELSON ALBERTO...
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Seleccionar Despacho Simplificado. Una vez realizada esta acción, el sistema desplegará la siguiente pantalla:



En esta pantalla se debe realizar lo siguiente:

Destinación: Elegir la destinación IRE3 que es un despacho simplificado de más de U\$S 100,00 a U\$S 1000,00 (de más de cien y hasta mil dólares americanos). En la información anticipada enviada por la Empresa de Remesa Expresa es la guía que está clasificada con STDS – SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADA.

Identificador (TERE): En este campo se debe ingresar el número de TERE, del que desea realizar el despacho.

Consultar: Una vez ingresados los datos anteriores presionar el botón Consultar. Esto hace que el sistema recupere todas las guías correspondientes al MANI o TERE enviado como información previa por la Empresa de Remesa Expresa.

En este momento la aplicación desplegará la siguiente pantalla, en donde se visualizarán las guías que podrían ser despachadas bajo el régimen IRE3 – Despacho Simplificado de más US\$ 100,00 y hasta U\$S 1000,00.



Nro. Guía	Consignatario	Kilogramos	Clasificación	País de Origen	Moneda	Valor Moneda	Valor Dólar	Operaciones
111111114	PLASTIMAR ICSA	150.000	SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADA	ARGENTINA	MONEDA COMUN EUROPA	100,00	877,78	[Icons]
111111115	PLASTIMAR ICSA	100.000	SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADA	ARGENTINA	MONEDA COMUN EUROPA	100,00	877,78	[Icons]

En esta pantalla el sistema muestra: los datos del manifiesto, las guías con sus datos, y las operaciones que se pueden realizar.

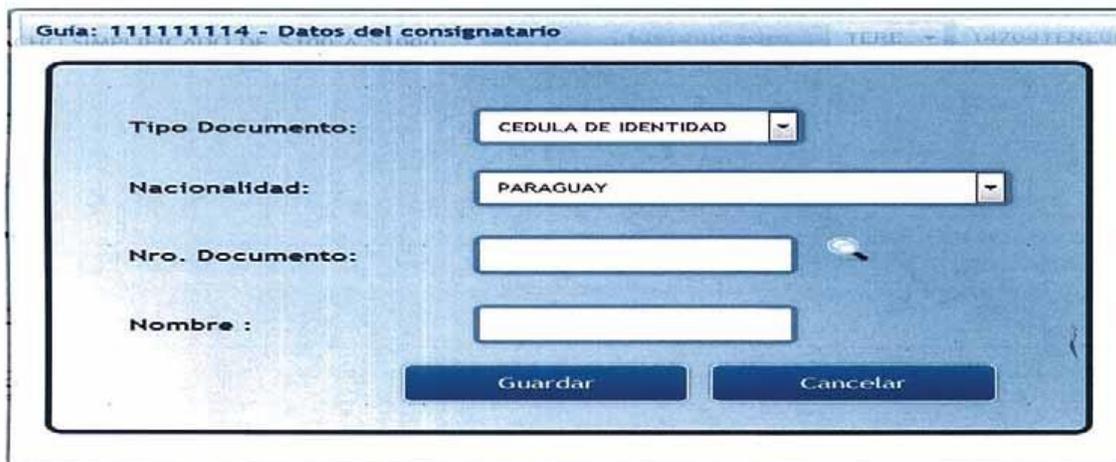
AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



NELSON ALLENSTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Las operaciones que se pueden realizar son:

1. DATOS DEL CONSIGNATARIO (obligatorio)



En esta operación se debe de seleccionar el Tipo de Documento, la Nacionalidad y el Nro. Documento una vez ingresado se debe dar clic sobre la lupita y automáticamente mostrará el Nombre a quien corresponde el Nro. Documento. Para guardarlo clic al botón Guardar.

Hay que tener en cuenta las siguientes observaciones para el CONSIGNATARIO:

- Si la Nacionalidad es "Paraguay", los tipos de documentos pueden ser Cédula de Identidad o RUC.
 - Si se selecciona cédula, el sistema verifica que la cédula sea un número válido comparando con la Base de Datos de la Policía Nacional, y al darle click en la "lupita", recupera el nombre asociado al número de cédula.
 - Si se selecciona RUC, el sistema verifica que sea un RUC registrado en la SET, y también verifica si es un Importador Habilitado en la DNA.
- Si es RUC habilitado en la SET y además RUC de Importador habilitado en la DNA, tendrá los mismos beneficios en el cálculo del IVA.
- Si es cédula, o RUC habilitado en la SET y no en Aduanas; el arancel liquidará IVA CASUAL.
- Si la Nacionalidad es distinta a Paraguay, entonces el tipo de documento debería ser Pasaporte. En este caso el arancel también liquidará IVA Casual.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

2. DETALLE DE MERCADERÍAS (obligatorio)

Guía: 111111115 - Detalle Mercaderías

Posición :	9613.80.00.0000	UM:	UNIDAD	Valor moneda :	300
Descripción:	ENCENDEDORES	Cantidad :	2		

Guardar Mercadería Cancelar

Mostrar 10 registros Buscar

Posición	Descripción	UM	Cantidad	Valor Moneda	Operaciones
9613.80.00.0000	ENCENDEDORES	UNIDAD	2		Modificar Eliminar

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

Confirmar Salir

En esta sección se pueden realizar dos tipos de operaciones: Modificar y Eliminar.

Cuando se selecciona "Modificar" en una línea de mercadería, se puede cambiar la posición arancelaria, la descripción de la mercadería, unidad de medida y la cantidad si fuera necesario, el campo **valor moneda** es el **precio unitario** de la mercadería y su ingreso es obligatorio.

Una vez completos todos estos campos se debe dar click al botón de Guardar Mercadería y se procede a realizar lo mismo a las demás líneas en el caso que hubiera más de una línea. Al término de esta acción se procede a "Confirmar".

La aplicación vuelve a la página anterior donde se muestra el total de la guía, y permite actualizar los datos de las demás guías.

Cuando se selecciona la acción de "Eliminar" permite en el caso que fuera necesario eliminar una o varias líneas de mercaderías.


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



3. CARGAR FACTURAS (obligatorio)

Guía: 111111115 - Cargar Facturas

País: Nro. Factura: Vendedor:

Fecha Factura: Valor:

Mostrar registros

País	Nro. Factura	Vendedor	Fecha Emisión	Valor Factura	Operaciones
No se encuentran Datos!					

Mostrando 0 al 0 de 0 registros

En esta sección se debe ingresar los datos de la factura que acompaña a la mercadería y los datos solicitados por el sistema son: el País, Nro. Factura, Vendedor, Fecha Factura y el Valor de la factura.

4. CARGAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (opcional)

Guía: 111111115 - Cargar Información Complementaria

Tipo Info. Complementaria:

Mostrar registros

Código	Descripción	Valor	Operaciones
No se encuentran Datos!			

Mostrando 0 al 0 de 0 registros

En esta sección se puede seleccionar el Tipo de información complementaria de acuerdo a la partida arancelaria que son:

- Aeropartes – mercadería destinada a fabricación, reparación, mantenimiento, transformación o modificación aeronáutica.
- Autopartes – mercancía de referencia es parte o repuesto de vehículos automotores.
- Muestra – mercadería se trata de muestra sin valor c.
- Autopartes intra – mercancía se trata de autopartes destinadas para su utilización en vehículos automotores.
- Autopartes extra – mercancía se trata de autopartes destinadas para su utilización en vehículos automotores.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Nelson Valente
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



5. ELIMINAR

Permite eliminar la guía seleccionada, en caso de no desear despacharla.

PRESUPUESTAR



Despacho Simplificado
COURIER DE PRUEBA PARA TERE - 800888880

Destinación: IRE3 - DESPACHO SIMPLIFICADO DE \$100 A \$1000 Identificador: TERE - 14704TERE000979W

Guías A Incluir

Aduana HOMOLOGACION 704 pu Id. TERE 14704TERE000979W Procedencia Vuelo ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Fecha Arribo 17/09/2014 Guía Madre 681 - 155

Mostrar 10 registros Buscar

Nro. Guía	Consignatario	Kilogramos	Clasificación	País de Origen	Moneda	Valor Moneda	Valor Dolar	Operaciones
111111114	ALEXIS JUNIOR QUINTEROZ ESPINOSA	130.000	SUJETO A TRIBUTACION DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADA	ARGENTINA	MONEDA COMUN EUROPEA	800,00	800,00	

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

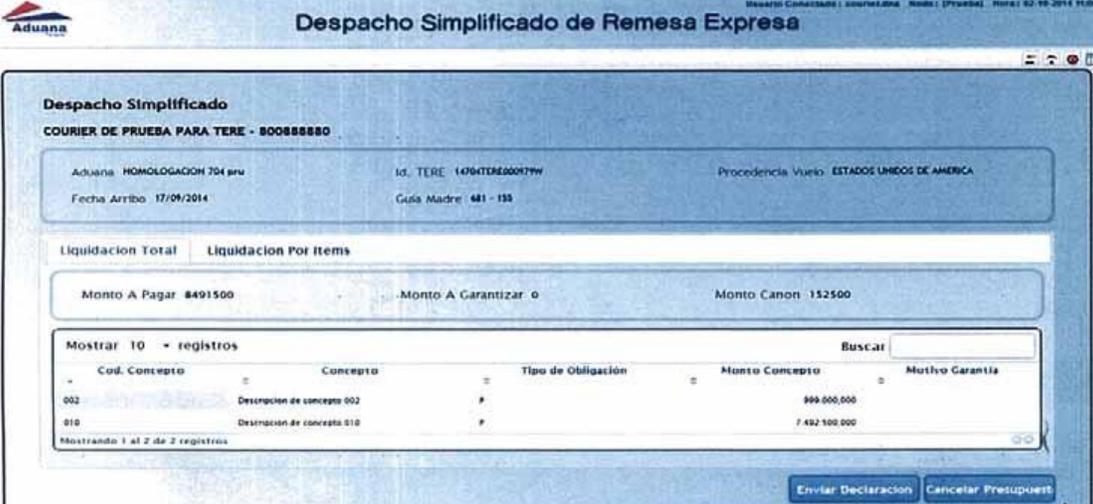
DNA Paraguay - DEVES Version 1.0 

Cada vez que se van actualizando las informaciones de las guías, y una vez que estén completos los datos obligatorios dentro de cada opción, el botón correspondiente cambia de color, lo que permite al usuario saber que guías ya están completas y cuales están aún pendientes.

Al concluir con la actualización de todas las informaciones obligatorias, se selecciona el botón Presupuestar y el sistema despliega un mensaje de seguridad y al aceptarlo mostrará los detalles de la liquidación ya sea total o por ítems.


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Despacho Simplificado
COURIER DE PRUEBA PARA TERE - 800888880

Aduana: HOMOLOGACION 704 peru | Id. TERE: 14704IRE000173C | Procedencia Vuelo: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Fecha Arribo: 17/09/2014 | Guía Madre: 481 - 155

Liquidacion Total | Liquidacion Por Items

Monto A Pagar: 8491500 | Monto A Garantizar: 0 | Monto Canon: 152500

Mostrar 10 registros

Cod. Concepto	Concepto	Tipo de Obligación	Monto Concepto	Motivo Garantia
002	Descripción de concepto 002	F	999.000.000	
010	Descripción de concepto 010	F	7.492.100.000	

Mostrando 1 al 2 de 2 registros

Enviar Declaración | Cancelar Presupuesto



Para realizar la oficialización se debe de dar clic al botón Enviar Declaración el sistema numera el despacho y despliega el siguiente mensaje.



Cerrando este mensaje, quedará disponible la opción de imprimir el despacho simplificado para continuar con el proceso de desaduanamiento de las guías.

IMPORTANTE:

- Las mercaderías que necesiten intervención de otra institución como ser: Ministerio de Salud, SENAVE, etc. deberán desaduanarse por régimen normal (IM04, IC04 etc.)
- Las mercaderías prohibidas tampoco podrán desaduanarse por este medio.


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



CONSULTA DE DESPACHOS SIMPLIFICADOS

En esta consulta podemos obtener la siguiente información:

- Lista de despachos realizados por la empresa de Remesa Expressa, en rango de fecha.
- Impresión de los despachos oficializados.
- Consulta de un despacho simplificado en particular.

Para ingresar a la opción "Consultar Despachos" se debe ingresar al menú en el costado derecho.



Seleccionar Consultar Despachos

Consultar Despachos Simplificados
COURIER DE PRUEBA PARA TERE - 800888880

Fecha Desde : 02/10/2014 Fecha Hasta : 02/10/2014 Despacho :

Mostrar 10 registros Buscar

Despacho	Destinación	Fecha Oficialización	Estado	Terre	Aduana	Operaciones
147048RE30001215	IRE2	02/10/2014 11:16:35	AUTORIZACION RETIRO	147048TERE001102C	HOMOLOGACION 704 pre	<input type="button" value="Imprimir"/>
147048RE30001228	IRE3	02/10/2014 09:42:15	OFICIALIZADA	147048TERE001027M	HOMOLOGACION 704 pre	<input type="button" value="Imprimir"/>
147048RE3000127C	IRE3	02/10/2014 11:16:35	OFICIALIZADA	147048TERE000912W	HOMOLOGACION 704 pre	<input type="button" value="Imprimir"/>

Mostrando 1 al 3 de 3 registros

Se puede buscar los despachos por dos métodos que son:

- Rango de fechas (no debe superar un mes)
- Por número de despacho

La consulta, según el filtro utilizado devuelve una lista de despachos o un despacho.

A partir de esta lista se pueden reimprimir los despachos seleccionando el botón "Imprimir".

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



CONSULTA DE GUIAS

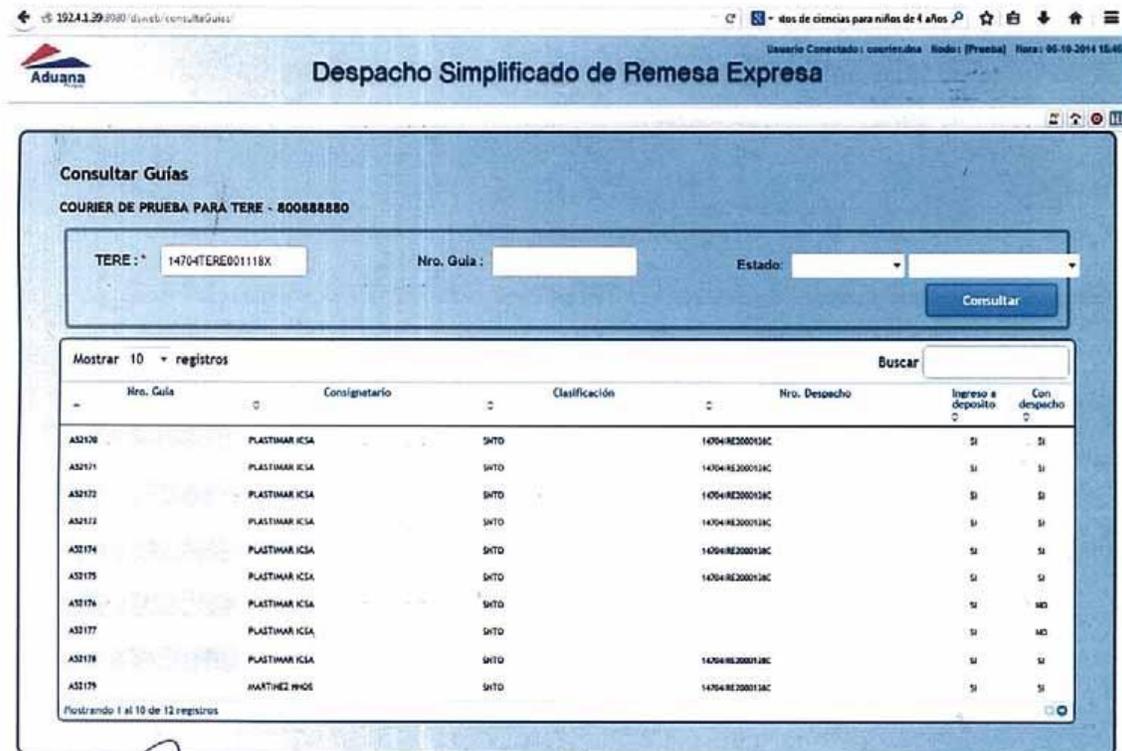
En esta consulta podemos obtener la siguiente información:

- Lista de guías enviadas por la empresa de Remesa Expressa en un TERE
- Consulta de una guía en particular.

Para ingresar a la opción "Consultar Guías" se debe ingresar al menú en el costado derecho.



Se pueden consultar los TERES y las guías que correspondan al usuario de conexión al DSWEB, o sea al usuario de remesa expresa conectado al sistema.



192.1.39.100/dsweb/consultaGuia/

Usuario Conectado: cuenteradna Rodo: [Prueba] Hora: 05-10-2014 15:45

Despacho Simplificado de Remesa Expressa

Consultar Guías

COURIER DE PRUEBA PARA TERE - 80088880

TERE: * 14704TERE001118X Nro. Guia: Estado: Consultar

Mostrar 10 registros

Nro. Guia	Consignatario	Clasificación	Nro. Despacho	Ingreso a depósito	Con despacho
A52170	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	SI
A52171	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	SI
A52172	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	SI
A52173	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	SI
A52174	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	SI
A52175	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	SI
A52176	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	NO
A52177	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	NO
A52178	PLASTIMAR ICSA	SHTO	14704RE200013AC	SI	SI
A52179	MARTINEZ RINOS	SHTO	14704RE200013AC	SI	SI

Mostrando 1 al 10 de 12 registros

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



ERIC NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



FILTROS

TERE: En este campo se debe ingresar el número de TERE. Este es un campo obligatorio, no se puede dejar en blanco.

NRO. GUÍA: En este campo se puede ingresar el número de guía que se desea consultar, si se tiene. Si se deja en blanco el sistema devuelve en la consulta todas las guías informadas en el TERE. Si se busca por número de guía, el campo de estado no se debe utilizar.

ESTADO: En este campo se definen dos opciones combinadas las que se explican en la siguiente tabla:

ESTADO		SE MUESTRA EN LA CONSULTA
BLANCO	BLANCO	Todas las guías que hayan sido enviadas en el TERE
BLANCO	CON INGRESO A DEPÓSITO	Todas las guías del TERE ingresado que SI hayan tenido ingreso a depósito.
BLANCO	SIN INGRESO A DEPÓSITO	Todas las guías del TERE ingresado que NO hayan tenido ingreso a depósito.
CON DESPACHO	CON INGRESO A DEPÓSITO	Todas las guías que correspondan al TERE que ya estén despachadas.
SIN DESPACHO	CON INGRESO A DEPÓSITO	Todas las guías del TERE ingresado que estén pendientes de despacho y SI tengan ingreso a depósito.
SIN DESPACHO	SIN INGRESO A DEPÓSITO	Todas las guías del TERE ingresado que estén pendientes de despacho y de ingreso a depósito.

DATOS MOSTRADOS EN LA CONSULTA

ESTADO	SE MUESTRA EN LA CONSULTA
NRO. GUÍA	Número de guía
CONSIGNATARIO	Consignatario de la guía
CLASIFICACIÓN	Clasificación de la guía
NRO. DESPACHO	Si la guía ya fe despachada, se muestra el número del despacho correspondiente.
INGRESO A DEPÓSITO	SI = si ya tuvo ingreso a depósito; NO = si todavía no tuvo ingreso a depósito
CON DESPACHO	SI = si ya tuvo despacho; NO = todavía no tuvo despacho

OPCIONES EN LA CONSULTA

	Al lado de cada nombre de columna se muestran estas flechitas, al darle un click los datos se ordenan en forma ascendente o descendente con un segundo click
Buscar <input type="text"/>	Si la consulta es muy amplia, con la ayuda de este campo se pueden encontrar datos. Se podría escribir la clasificación por ejemplo, o un nombre de consignatario, o un número de guía o despacho. Básicamente es un buscador de texto
Mostrar 10  registros	En esta opción se puede elegir cuantos registros mostrará la consulta en la pantalla. Las opciones son: 10, 25, 50 y 100
	Estas flechitas están al terminar los registros mostrados de la consulta, e indican: Si la flecha que indica derecha es más oscura que la que indica izquierda, que hay más páginas para mostrar. Sirven para navegar entre los registros que muestra la consulta, si los mismos ocupan más de una página

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION DNA N° 121.-

ANEXO IV

MANUAL DE INSTRUCCIONES DESPACHO DE IMPORTACION SIMPLIFICADO

IRE 4

REGIMEN DE REMESA EXPRESA



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



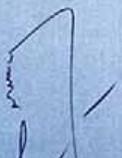
LIC. NELSON SAEHENTI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Instructivo para que los Despachantes de Aduana, puedan generar Destinaciones IRE4 – Importación de Despacho Simplificado menor a U\$S 1.000,00 (un mil dólares americanos); a partir siempre de la Información Anticipada (TERE) enviada a la Dirección Nacional de Aduanas.

Generación de Despacho Simplificado – IRE4

DSWEB

Sistema SOFIA – DNA


AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



CONTENIDO

REVISIONES	2
INGRESO AL SISTEMA.....	3
GENERACIÓN DE UN DESPACHO SIMPLIFICADO IRE4.....	4
1. DATOS DEL CONSIGNATARIO (obligatorio).....	6
2. DETALLE DE MERCADERÍAS (obligatorio).....	7
3. CARGAR FACTURAS (obligatorio).....	8
4. CARGAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (opcional).....	8
5. ELIMINAR	9
PRESUPUESTAR	9
IMPORTANTE:	10
CONSULTA DE DESPACHOS SIMPLIFICADOS.....	11
DEPOSITO CDAP	12
CIRCUITO DE DESADUANAMIENTO DE UN IRE4	13



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



REVISIONES

Fecha	Versión	Descripción	Autor
01/07/2015	1.0	Primera Versión del Documento	Giovanni Vian



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

OFICIALIZACIÓN DE UN IRE4 - DESPACHO SIMPLIFICADO.

Es un sistema que permite gestionar la oficialización de una declaración detallada de las mercaderías de las empresas de Remesa Expresa, denominadas comúnmente "Courier", facilitando con esto el desaduanamiento de las mismas.

Esta destinación, está preparada para ser utilizada exclusivamente por el Despachante de Aduanas.

INGRESO AL SISTEMA

A continuación explicamos los pasos a seguir.

Se puede ingresar al Sistema desde la página de la aduana en la dirección www.aduana.gov.py y en la dirección <https://secure.aduana.gov.py/dsweb>



Usuario: Es el usuario provisto por el Sistema SOFIA

Clave: Código de seguridad para garantizar el ingreso del usuario habilitado.

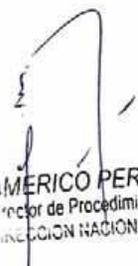
Introduzca su Usuario y Contraseña.

Usuario:

Contraseña:

8DE713

Código de Seguridad: Caracteres aleatorios para garantizar que el ingreso sea a nivel usuario y no un programa. El mismo debe ser ingresado de igual manera a como aparece.


AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Al ingresar le aparecerá la siguiente pantalla:



En donde las opciones (botones) habilitadas son:

1. Cambio de Credenciales
2. Página Inicial
3. Desconexión al sistema
4. Mostrar u ocultar menú

GENERACIÓN DE UN DESPACHO SIMPLIFICADO IRE4.

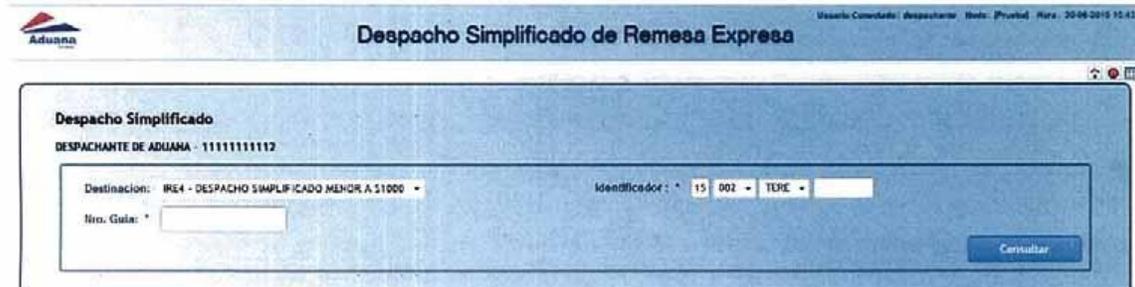


Para generar un despacho debe ingresar en menú (botón número 1) en el costado derecho y el sistema desplegará la siguiente pantalla:

AMERICÓ PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Seleccionar Despacho Simplificado. Una vez realizada esta acción, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

En esta pantalla se debe realizar lo siguiente:

Destinación: Elegir la destinación IRE4 que es un despacho simplificado menor a U\$S 1000,00 (hasta mil dólares americanos).

Identificador (TERE): En este campo se debe ingresar el número de TERE o del MANI, del que desea realizar el despacho.

Nro. Guía: En este campo debe ingresar el número de la guía a ser despachada, sin el prefijo

Consultar: Una vez ingresados los datos anteriores presionar el botón Consultar. Esto hace que el sistema recupere los datos de la guía.



En este momento la aplicación desplegará la siguiente pantalla, en donde se visualizará la guía que podría ser despachada bajo el régimen IRE4 – Despacho Simplificado menor a U\$S 1000,00.

En esta pantalla el sistema muestra: los datos de la guía y las operaciones que se pueden realizar.

Las operaciones que se pueden realizar son:

AMERICÓ PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



2. DETALLE DE MERCADERÍAS (obligatorio)

Guía: 111111115 - Detalle Mercaderías

Posición : U.M: Valor moneda :

Descripción: Cantidad :

Mostrar registros Buscar

Posición	Descripción	U.M.	Cantidad	Valor Moneda	Operaciones
9613.80.00.0000	ENCENDADORES	UNIDAD	2		<input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

En esta sección se pueden realizar dos tipos de operaciones: Modificar y Eliminar.

Cuando se selecciona "Modificar" en una línea de mercadería, se puede cambiar la posición arancelaria, la descripción de la mercadería, unidad de medida y la cantidad si fuera necesario, el campo **valor moneda** es el **precio unitario** de la mercadería y su ingreso es obligatorio.

Una vez completos todos estos campos se debe dar click al botón de Guardar Mercadería y se procede a realizar lo mismo a las demás líneas en el caso que hubiera más de una línea. Al término de esta acción se procede a "Confirmar".

La aplicación vuelve a la página anterior donde se muestra el total de la guía, y permite actualizar los datos de las demás guías.

Cuando se selecciona la acción de "Eliminar" permite en el caso que fuera necesario eliminar una o varias líneas de mercaderías.

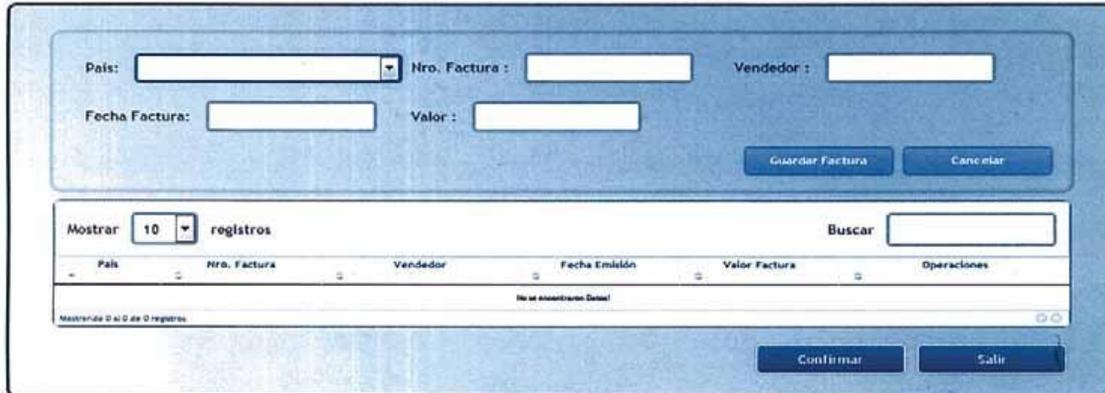

AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



DR. NELSON VALIENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

3. CARGAR FACTURAS (obligatorio)

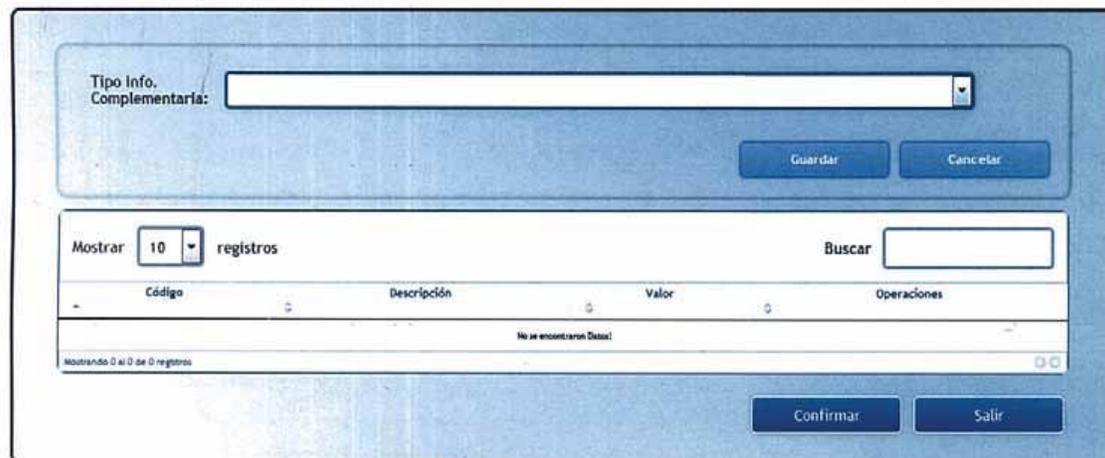
Guía: 111111115 - Cargar Facturas



En esta sección se debe ingresar los datos de la factura que acompaña a la mercadería y los datos solicitados por el sistema son: el País, Nro. Factura, Vendedor, Fecha Factura y el Valor de la factura.

4. CARGAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (opcional)

Guía: 111111115 - Cargar Información Complementaria



En esta sección se puede seleccionar el Tipo de información complementaria de acuerdo a la partida arancelaria:

- Aeropartes – mercadería destinada a fabricación, reparación, mantenimiento, transformación o modificación aeronáutica.
- Autopartes – mercancía de referencia es parte o repuesto de vehículos automotores.
- Muestra – mercadería se trata de muestra sin valor c.
- Autoparteintra – mercancía se trata de autopartes destinadas para su utilización en vehículos automotores.
- Autoparteextra – mercancía se trata de autopartes destinadas para su utilización en vehículos automotores.

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



16 NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

5. ELIMINAR

Permite eliminar la guía seleccionada, en caso de no desear despacharla.



Despacho Simplificado
DESPACHANTE DE ADUANA - 11111111112

Destino: IRE4 - DESPACHO SIMPLIFICADO MENOR A \$1000 Identificador: 15 304 TERE 000-877

Sfo. Guía: D164

Guías A Incluir

Aduana: HOMOLOGACION 784 pv M. TERE 1376478200167Y Procedencia Vuelo: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Fecha Arribo: 16/10/2014 Guía Madre: 134 - 78943214

Mostrar 10 registros

Nro. Guía	Consignatario	Programa	Clasificación	País de Origen	Moneda	Valor Moneda	Valor Dólar	Irregularidades	Fracionado	Tasa	Operaciones	ELIMINAR
D164	MARTINA KSA	105006	5108	USA	USD	828.00	828.00	0	NO	1376478200167Y		X

Mostrando 1 de 1 de 1 registros

Eliminar Presupuestar

Hay que tener en cuenta, que el IRE4 solo permite despachar una guía por vez. Si se elimina la guía que se está visualizando el despacho no tendrá razón de ser.

PRESUPUESTAR

Cada vez que se van actualizando las informaciones de la guía, y una vez que estén completos los datos obligatorios dentro de cada opción, el botón correspondiente cambia de color, lo que permite al usuario saber que guías ya están completas y cuales están aún pendientes.

Al concluir con la actualización de todas las informaciones obligatorias, se selecciona el botón Presupuestar y el sistema despliega un mensaje de seguridad y al aceptarlo mostrará los detalles de la liquidación ya sea total o por ítems.



Despacho Simplificado
DESPACHANTE DE ADUANA - 11111111112

Aduana: HOMOLOGACION 784 pv M. TERE 1376478200167Y Procedencia Vuelo: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Fecha Arribo: 16/10/2014 Guía Madre: 134 - 78943214

Liquidación Total Liquidación Por Ítems

Monto A Pagar 652.353 Monto A Garantizar 0 Monto Canon 128.750

Mostrar 10 registros

Cod. Concepto	Concepto	Tipo de Obligación	Monto Concepto	Motivo Garantía
019	DESECHO ADUANERO	F	0	
011	SERVICIO VALORACION	F	21.999	
420	IVA DESPACHANTE	F	4.380	
432	IVA CASUAL	F	621.974	

Mostrando 1 de 1 de 4 registros

Enviar Declaración Cancelar Presupuesto

Paraguay - DSIWEB Version 1.0 - Build #37

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



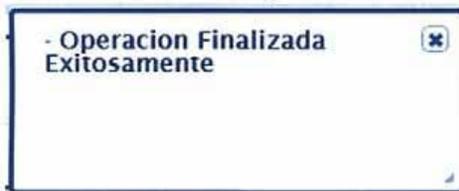
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Para realizar la oficialización se debe de dar clic al botón Enviar Declaración el sistema numera el despacho y despliega el siguiente mensaje.



Cerrando este mensaje, quedará disponible la opción de imprimir el despacho simplificado para continuar con el proceso de desaduanamiento de las guías.



IMPORTANTE:

- Las mercaderías que necesiten intervención de otra institución como ser: Ministerio de Salud, SENA, etc. deberán desaduanarse por régimen normal (IM04, IC04 etc.)
- Las mercaderías prohibidas tampoco podrán desaduanarse por este medio.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



CONSULTA DE DESPACHOS SIMPLIFICADOS

En esta consulta podemos obtener la siguiente información:

- Lista de despachos realizados por el despachante, en rango de fecha.
- Impresión de los despachos oficializados.
- Consulta de un despacho simplificado en particular.

Para ingresar a la opción "Consultar Despachos" se debe ingresar al menú en el costado derecho.



Seleccionar Consultar Despachos

Se puede buscar los despachos por dos métodos que son:

- Rango de fechas (no debe superar un mes)
- Por número de despacho

La consulta, según el filtro utilizado devuelve una lista de despachos o un despacho.

A partir de esta lista se pueden reimprimir los despachos seleccionando el botón "Imprimir".

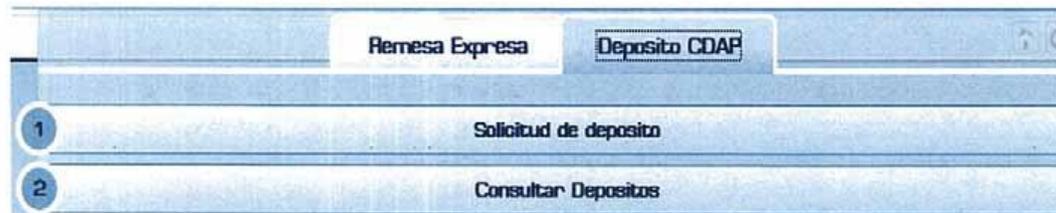
AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
NELSON BALIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DEPOSITO CDAP

En este menú tenemos las siguientes opciones:

- Solicitud de deposito
- Consultar depósitos.



Para ingresar a la pestaña "Deposito CDAP" se debe ingresar al menú en el costado derecho.

SOLICITUD DE DEPÓSITO

Allí se carga el monto a ser depositado (valor total del despacho).



The screenshot shows a form titled 'Solicitud Depósito' with the text 'DESPACHANTE DE ADUANA - 11111111112'. It features a text input field labeled 'Monto Efectivo' and a blue button labeled 'Generar Solicitud'.

Al dar clic a "Generar Solicitud", genera la boleta de pago.


AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





CIRCUITO DE DESADUANAMIENTO DE UN IRE4

En la siguiente tabla, según su canal de selectividad, se indicara las operaciones y oficinas

CANAL VERDE

ESTADO	OPERACION	DEPENDENCIA
Presentado (PRES)	Oficialización	Despachante
Cancelado (CANC)	Cancelación Administrativa	Resguardo
	Salida de Depósito	DINAC

CANAL NARANJA

ESTADO	OPERACIÓN	DEPENDENCIA
Presentado (PRES)	Oficialización	Despachante
Autorización retiro(AUTO)	Verificación	Visturía
Cancelado (CANC)	Cancelación Administrativa	Resguardo
	Salida de Depósito	DINAC

CANAL ROJO

ESTADO	OPERACIÓN	DEPENDENCIA
Presentado (PRES)	Oficialización	Despachante
Verificado (VERI)	Verificación	Visturía
Autorización Retiro (AUTO)	Valoración	Valoración
Cancelado (CANC)	Cancelación Administrativa	Resguardo
	Salida de depósito	DINAC

Si en el circuito de una declaración de canal naranja o rojo se registran diferencias de partida, cantidad o valor, el despacho debe pasar por la dependencia de Contraloría para la generación de la Liquidación Complementaria, y recién luego del pago de la LMEX generada y de presentar los documentos nuevos si los hubiere, podrá pasar por Resguardo para la Cancelación Administrativa y posterior a estos procesos pasará a la DINAC para la Salida de Depósito.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



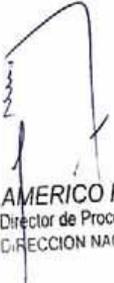

LIS NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION DNA N° 121.-

ANEXO V

TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE REMESA EXPRESA REGISTRO DE USUARIOS

VERSION 1.0



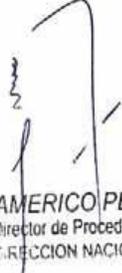
AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Transferencia Electrónica de Remesa Expresa Registro de Usuarios

Versión 1.0



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Tabla de contenido

1.1 Propósito	3
1.2 Archivo de carga masiva de clientes	4
1.3 Estructura del soporte digital.....	4

Introducción

1.1 Propósito

El siguiente documento pretende especificar el formato de entrega para registro masivo de personas que realizan sus compras por el régimen de remesa expresa. Cada courier debe presentar en un medio digital lo detallado en este documento.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Definición del Servicio

1.2 Archivo de carga masiva de clientes

Archivo de texto separado por punto y coma con el siguiente formato:

Tipo Documento Identidad;Numero de Documento;Nombre y Apellido;email;telefono

Tipo de documento de Identidad

- CI
- RUC
- PAS

Ejemplo: clientes-800999999.txt

CI;2315200;JUAN LUIS PEREZ GOMEZ;juanperez@gmail.com;021555222
RUC;800125260;J PEREZ S.A.;juan@jperezsa.com.py;021526232

1.3 Estructura del soporte digital

El archivo de clientes debe ser entregado en soporte digital (DVD, pen drive) con la siguiente estructura:

/clientes-{RUC remesa sin guion}.txt
/imagenes

Donde imagenes es un directorio dentro del cual deben ser incluidos los documentos de identidad escaneados de cada uno de los clientes incluidos en el archivo clientes.txt

Cada imagen debe tener como nombre el tipo-numero de documento de identidad del cliente, ejemplo CI-11111111.jpg.

Las imagenes deben ser del tipo JPG y como maximo una tamaño de 150 kb



AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



NELSON ALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS